BOLETIN



OFICIAL

LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bolerín, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937. — Horas de poside oficina: De ocho y media de la mafiana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del Boletín Oficial, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncios. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbro

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca paren necen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda plante.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría General.—Sección de Personal

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 29 de agosto se ha publicado la base de convocatoria para proveer, me-diante oposición libre, una plaza de Archivero-Bibliotecario de esta Corporación.

En la base cuarta de esta convocatoria (Instancias) se hace referencia al modelo de instancia "que se acompaña como aneto a esta convocatoria".

Al enviar las bases de esta convocatoria para su publicación en este Boletin Ofi-CAL se omitió adjuntar el modelo de instancia a que se refiere la mencionada base

El modelo al que han de ajustarse las instancias solicitando tomar parte en la oposición es el siguiente:

Excmo. Sr.:

Don (nombre y apellidos), nacido domicilio en ..., provincia de, con calle de calle de, número, teléfono mento de estado civil, con Docu-no Nacional de Identidad núme-10

EXPONE

Que desea tomar parte en la oposición convocada por esa Corporación por anuncios insertos en los "Boletines Oficiales" dales" del Estado y la provincia de fechas del Estado y la provincia de la de Archivero-Bibliotecario, a cuyo efecto declara:

a) Ser español.

Nacido el día de de Que se halla en posesión del títu-

Que carece de antecedentes pena-Vue carece de andocea observa ouena conducta.

Que no padece enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

Oue no se halla incurso en las caudel Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Que si ingresa en el referido Cuerpos Que si ingresa en el le le la declatación jurada exigida por la legislación jurada exigida por la legislación para la vigente como requisito previo para la toma de posesión de un cargo de funcionario público.

h) Alguna otra circunstancia conforme a la convocatoria.

Estima, por tanto, que reúne las condiciones establecidas y respetuosamente suplica a V. E. admitida la presente instancia, previo abono de los derechos corespondientes, y, en su virtud, tenga a bien declararle admitido a la práctica de los ejercicios de la expresada oposición.

Es gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años,

En, a de de 1978. Excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Madrid,

Por tanto, queda adicionado el modelo de instancia a que se refiere la base cuarta, permaneciendo inalterable el resto de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de septiembre de 1978 .-El Secretario general, José María Aymat González.

(G.-2.702)

Tribunal de pruebas selectivas de acceso a la plantilla de funcionarios provinciales en la categoría de Técnicos de Oncología.

Este Tribunal en su reunión celebrada en el día de hoy ha acordado señalar el próximo día 21 de los corrientes, jueves, a las doce horas y cuarenta y cinco minutos, en el Salón de Sesiones de la Corporación, Miguel Angel, 25, para la celebración del sorteo que determinará el orden de actuación de los aspirantes admitidos a las pruebas selectivas.

Igualmente ha acordado señalar el próximo día 16 de octubre, lunes, a las diez horas, en el citado Salón de Sesiones, para dar comienzo a la práctica del primer ejercicio, a cuyo efecto se cita, en único llamamiento, a todos los aspirantes admitidos para que comparezcan en el día, hora y lugar anteriormente señalados.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimien-to y en especial de los interesados, de conformidad con lo previsto en la base séptima de las de convocatoria.

Madrid, 15 de septiembre de 1978 - El Secretario del Tribunal, José María Aymar González.-Visto bueno: El Presidente del Tribunal, Antonio Martínez Empe-

AYUNTAMIENTO DE MADRII

Celebrado el primer período de la licitación del concurso-subasta de obras de ampliación del Parque de Limpiezas en la calle de las Margaritas, número 52, la Comisión Municipal de Gobierno de 6 del actual ha admitido a la segunda parte de la licitación a la empresa de don Matías Lara Perea, único licitador.

El acto de apertura de la oferta económica tendrá lugar el día 27 del actual, a las doce de la mañana, en el Salón de Tapices de la Casa de Cisneros, para cuyo acto se entiende citada dicha em-

Madrid, 11 de septiembre de 1978.-El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.-22.980)

Gerencia Municipal de Urbanismo.-Sección de Ordenación Urbana

ANUNCIO

Cumplimentando acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el día 21 de julio de 1978, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a proyecto de cambio y disposición de bloques en las parcelas 45, 47-A y 47-B de la Ciudad Parque Aluche.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo (avenida de Alfonso XIII, con vuelta a Paraguay), como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 22 de agosto de 1978.-El Secretario general, P. A., el oficial Mayor (Firmado).

(O.-22.981)

Gerencia Municipal de Urbanismo.-Sección de Reparcelaciones

ANUNCIOS

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en la sesión celebrada el día 21 de julio de 1978, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación de los terrenos comprendidos entre las calles Serrano, Víctor Andrés Belaunde, Oruro y plaza del Ecuador, con los efectos y posterior trami-tación que preceptúa el artículo 23 del Reglamento de Reparcelaciones de 7 de abril de 1966."

Advirtiéndole que podrá examinar el expediente de su razón durante el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la presente notificación, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Sección de Reparcelaciones, calle Paraguay, con vuelta a Alfonso XIII, número 129, en cuyo plazo podrán presentar en el Registro General de la misma cuantas reclamaciones considere relativa al acuerdo de referencia.

Madrid, 4 de septiembre de 1978 .-El Secretario general y del Consejo, Pedro Barcina Tort.

(0.-22.982)

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en la sesión celebrada el día 21 de julio de 1978, ha adoptado el siguiente acuerdo:

'Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de los terrenos del polígono "Camino Alto de San Isidro", teniendo este acuerdo los efectos y posterior tramitación que exigen los articulos 23 y 25 del Reglamento de Reparce-laciones de 7 de abril de 1966, con expedición del documento preceptuado en el artículo 101 del texto refundido de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976."

Advirtiendo que contra dicho acuerdo se podrá interponer recurso de alzada ante la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, conforme a lo dispuesto en los artículos 26, número 1, del Reglamento de 7 de abril de 1966, de reparcelaciones del suelo afectados por los Planes de Ordenación Urbana, y artículo 122 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin perjuicio de que a tenor del artículo 311 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, pueda utilizar cualesquiera otros recursos que estime conveniente.

Madrid, 4 de septiembre de 1978.-El Secretario general y del Consejo, Pedro Barcina Tort.

(O.-22.983)

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en la sesión celebrada el día 21 de julio de 1978, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Declara zona en estado de normalización obligatoria las fincas situadas en la calle de la Hermandad, con vuelta a la de Antonio Moreno, conforme se delimita en el plano número 78/11 unido al expediente, concediéndose a los propietarios afectados el plazo de un mes para que acuerden la forma y condiciones de la normalización planteada, y en caso de falta de avenencia se redactará de oficio el proyecto de normalización con cargo a los interesados, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 16 del Reglamento de Reparcelaciones de 7 de abril de 1966.

Suspendiéndose la concesión de ficencias de edificación en dicha zona, según lo establecido en el artículo 27 del citado Reglamento, en concordancia con el artículo 98-2 de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.'

El expediente podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen durante el plazo de quince días en la Gerencia Mu-

nicipal de Urbanismo, Sección de Reparcelaciones, calle Paraguay, con vuelta a Alfonso XIII, número 129, en cuyo plazo podrán presentar en el Registro General de la misma cuantas reclamaciones considere relativas al acuerdo de referencia.

Madrid, 4 de septiembre de 1978 .-El Secretario general y del Consejo, Pedro Barcina Tort.

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en la sesión celebrada el día 21 de julio de 1978, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Declarar zona en estado de reparcelación obligatoria los terrenos comprendidos entre las fincas números 2, 4, 6 y 8 de la calle Monte Urgull, y números 25 y 27 de la calle Sierra de Filabres, conforme se delimitan en el plano número 78/1 unido al expediente, concediéndose a los propietarios e interesados afectados un plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente al en que aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para presentar el proyecto de reparcelación de los mismos, con la advertencia de que en caso de no hacerlo así se redactará de oficio con cargo a los interesados, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 27 del Reglamento de Reparcelaciones de 7 de abril de 1966.

Suspendiéndose la concesión de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la unidad de reparcelación hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 98,2 del texto refundido de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976."

El expediente podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen durante el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Sección de Reparcelaciones, calle Paraguay, con vuelta a Alfonso XIII, número 129, en cuyo plazo podrán presentar en el Registro General de la misma cuantas reclamaciones consideren relativas al acuerdo de referencia.

Madrid, 4 de septiembre de 1978. El Secretario general y del Consejo, Pedro Barcina Tort.

(O.-22.985)

TRIBUNAL ECONOMICO - ADMINISTRATIVO PROVINCIAL DE MADRID

ANUNCIOS

En la reclamación núms. 9.121-9.122/ 1976, por el concepto de T. Empresas, seguida en este Tribunal a instancia de don Gonzalo González Astiz, se ha dic-tado en 30 de junio de 1977 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de confor-midad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto integro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 23 de noviembre de 1977 El Abogado del Estado, Secretario (Fir-

(G.-2.312)

En la reclamación número 9.547/76, por el concepto de T. Empresas, seguida en este Tribunal a instancia de don Juan Bravo, en nombre de "Unión de Carniceros Vallecana, S. A.", se ha dic-tado en 30 de mayo de 1977 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy en única instancia, acuerda declararse incompetente para resolver la presente reclamación y que sea remitida a la Administración de Tributos para que si está interpuesta en plazo hábil, y dándole el carácter de recurso de agravio absoluto, se tramite en forma reglamentaria; y denegar la solicitud de suspensión pedida, debiendo de ser ingresado el débito en el Tesoro en el término hábil que faltare por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingre-sar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo que por la Administración se practique en el término que en la misma liquidación se

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 23 de noviembre de 1977 El Abogado del Estado, Secretario (Fir-

En la reclamación número 1.501/77, por el concepto de T. Personal, seguida en este Tribunal a instancia de don Lucas Huerta Fernández, se ha dictado en 30 de abril de 1977 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda declararse incompetente para conocer de la presente reclamación, y remitir el escrito al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda para que la devolución sea tramitada en forma reglamentariamente establecida en el artículo 6 del Reglamento de 29 de julio de 1924 y demás disposiciones de general aplicación en la materia.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto integro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 23 de noviembre de 1977. El Abogado del Estado, Secretario (Fir-

(G.-2.314)

En la reclamación número 2.107/77, por el concepto de T. Personal, seguida en este Tribunal a instancia de doña Teresa Gómez López, se ha dictado en 30 de abril de 1977 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda declararse incompetente para conocer de la presente reclamación, y remitir el escrito al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda para que la devolución sea tramitada en forma reglamentariamente establecida en el artículo 6 del Reglamento de 29 de julio de 1924 y demás disposiciones de general aplicación en la

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándola que contra la resolución citada, cuyo texto integro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 23 de noviembre de 1977. El Abogado del Estado, Secretario (Fir-

(G.-2.315)

En la reclamación número 2.434/77, por el concepto de T. Personal, seguida en este Tribunal a instancia de doña María Nieves Guerrero Langa, se ha dictado en 30 de abril de 1977 resolución,

en cuya parte dispositiva se dice:
Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda declararse incompetente para conocer de la presente reclamación, y remitir el escrito al ilustrísimo señor Delegado d Hacienda para que la devolución sea tramitada en forma reglamentariamenta establecida en el artículo 6 del Reglamento de 29 de julio de 1924 y demás disposiciones de general aplicación en la materia.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándola que contra la resolución citada, cuyo texto integro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 23 de noviembre de 1977. El Abogado del Estado, Secretario (Fir-

(G.-2.316)

En la reclamación número 3.525/77, por el concepto de T. Personal, seguida en este Tribunal a instancia de doña Ma-ría Jesús Clemente del Castillo, se ha dictado en 30 de junio de 1977 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda declararse incompetente para conocer de la presente reclamación, y remitir el escrito al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda para que la devolución sea tramitada en forma reglamentariamente establecida en el artículo 6 del Regla-mento de 29 de julio de 1924 y demás disposiciones de general aplicación en la

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Re glamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándola que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 22 de diciembre de 1977 El Abogado del Estado, Secretario (Fir-

(G.-2.317)

En la reclamación número 4.593/77 por el concepto de T. Personal, seguida en este Tribunal a instancia de doña María del Castillo Sobrados, se ha dictado en 30 de junio de 1977 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda declararse incompetente para conocer de la presente reclamación, y remitir el escrito al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda para que la devolución sea tramitada en forma reglamentariamente establecida en el artículo 6 del Reglamento de 29 de julio de 1924 y demás disposiciones de general aplicación en la

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándola que contra la resolución citada, cuyo texto integro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 22 de diciembre de 1977-El Abogado del Estado, Secretario (Fir-

(G.-2.319)

En la reclamación número 3.553/77, por el concepto de T. Empresas, seguida en este Tribunal a instancia de don Mario Sánchez Rodríguez, en nombre de "Autoescuela Manzanares, S. L.", se ha dictado en 30 de junio de 1977 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda estimar la reclamación seguida a instancia de "Autoescuela Manzanares, S. L.", disponiendo:

1.º Revocar el acuerdo impugnado de la Administración y, consecuentemente, el acta de inspección y liquidación derivada de la misma de 190.138 pesetas, a virtud de la misma de 190.138 pesetas, a virtud de las razones de que se ha hecho mérito; y

2.º Reconocer a favor del reclamante el derecho a la devolución del importe de la liquidación que se anula en el supuesto de que hubiera sido ingresado en el Tesoro Público.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, sig nificándole que contra la resolución citada, cuyo texto integro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 23 de noviembre de 19 El Abogado del Estado, Secretario (Fir-

(G.-2,318)

AYUNTAMIENTOS

CHARGE DE CHARGE

ALCALA DE HENARES

Doña María Violeta Mateos Pulido solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de peluquería de señoras en la calle Juan Sebastián Elcano. 2.

Lo que en cumplimiento de lo estable cido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quie nes pudieran resultar afectadas de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, 6 de septiens bre de 1978.-El Alcalde (Firmado).

(0.-22.958)(G. C.-8.482)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

A los efectos de los artículos 30 del y 4.º4 de la Instrucción de 15 de mar-Reglamento de 30 de noviembre zo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policia urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Manuel Rodríguez Santiesteban ha solicitado licencia para instalar venta de tejidos en la calle Pío XII, 8.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián d los Reyes, a 5 de septiembre de 1978. — El Alcalde acci-dental (Firmado).

(0.-22.960)(G. C.-8.484)

LEGANES

Pruebas selectivas restringidas, convocadas al amparo del Real Decreto 1409/ 1977, de 2 de junio, para cubrir en propiedad dos plazas de Ayudantes Jardineros.

Ha quedado señalado para el día 29 de noviembre de 1978, a las doce horas, el comienzo de las pruebas selectivas restringidas, convocadas al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1409, para cubrir en propiedad dos plazas de Ayudantes Jardineros.

Leganés, a 5 de septiembre de 1978. El Alcalde accidental (Firmado). (G. C.—8.537) (O.—22.998)

Pruebas selectivas restringidas, convocadas al amparo del Real Decreto 1409/ 1977, de 2 de junio, para cubrir en propiedad una plaza de Pucricultora. Ha quedado señalado para el día 4 de diciembre de 1978, a las nueve treinta horas, el comienzo de las pruebas selectivas restringidas, convocadas al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1409, para cubrir en propiedad una plaza de Puericultora.

Leganés, a 5 de septiembre de 1978.

Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—8.536) (O.—22.997) (G. C.-8.536)

Pruebas selectivas restringidas, convocadas al amparo del Real Decreto 1409/ 1977, de 2 de junio, para cubrir en propiedad 12 plazas de Auxiliares de Administración General.

Ha quedado señalado para el día 24 de noviembre de 1978, a las nueve treinta horas, el comienzo de las pruebas selectivas restringidas, convocadas ai am-paro de lo dispuesto en el Real Decreto 1409 de lo dispuesto en el Real 12 pla-zas de Auxiliares de Administración Ge-

Leganés, a 5 de septiembre de 1978. Alcalde accidental (Firmado). (G. C.—8.535) (0.-22.996)

Pruebas selectivas restringidas, convocadas al amparo del Real Decreto 1409/ 1977, de 2 de junio, para cubrir en propiedad una plaza de Maestra Parvulista.

Ha quedado señalado para el día 11-de diciembre de 1978, a las nueve trein-ta hora. ta horas, el comienzo de las pruebas selectivas restringidas, convocadas al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1409, para cubrir en propiedad una plaza de Maestra Parvulista.

Leganés, a 5 de septiembre de 1978. Alcalde accidental (Firmado). (G. C.—8.534) (0.-22.995)

Pruebas selectivas restringidas, convocadas al amparo del Real Decreto 1409/ 1977, de 2 de junio, para cubrir en propiedad tres plazas de Técnicos de Administración General.

Ha quedado señalado para el día 17 de noviembre de 1978, a las pueve treinhoras, el comienzo de las pruebas selectivas restringidas, convocadas al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1409, para cubrir en propiedad tres Plazas, para cubrir en propiesas General de Técnicos de Administración General.

Leganés, a 5 de septiembre de 1978. Alcalde accidental (Firmado). (G. C.—8.531) (0.-22.992)

ARGANDA DEL REY

Se pone en conocimiento de los inte-sados en la oposición restringida con-cada vocada por este Ayuntamiento para cu-bir en propiedad una plaza de Opera-tio del Matadero Municipal, que los ejer-cicios del evacara comenzarán a las diez cicios del examen comenzarán a las diez horas del examen comenzaran a la del dia 9 de noviembre del actual, en la del dia 9 de noviembre del actual. en las del día 9 de noviembre de las oficinas de esta Casa Consistorial. Arganda del Rey, 31 de agosto de 1978. Alcalde-Presidente del Tribunal (Fir-

(G. C.—8.533) (0.-22.994)

Se pone en conocimiento de los inte-tesados en la oposición libre convocada por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad. atopiedad una plaza de Perito Industrial, vacante dentro de la plantilla de funcionarios, que los ejercicios del examen comenzarán a las diez horas del día 13 de noviembre del actual, en las oficinas de esta Casa Consistorial,

Arganda del Rey, 31 de agosto de 1978. El Alcalde-Presidente del Tribunal (Firmado).

(G. C.-8.532) (0.-22.993)

COLMENAR VIEJO

La Corporación municipal, en sesión de Pleno celebrada el día 19 de julio pasado, adoptó por unanimidad el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de urbanización Ciudad Jardín "El Vivero", que presenta don Julio Rueda García, en representación de "Urbanizadora Colmenar, S. A." y doña Isabel Arroyo de la Morena, en nombre propio.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación del anun-cio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo los interesados examinar el expediente y proyecto de referencia en la Secretaría municipal y presentar las alegaciones que estimen oportunas, por escrito, durante dicho plazo, en horas de oficina.

Colmenar Viejo, a 6 de septiembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8,530) (O.—22.991)

MEJORADA DEL CAMPO

Doña María del Carmen Losada Paz solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de compraventa de chatarra en el lugar sito en Pintor Francisco de Goya, local 3.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quie-nes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mejorada del Campo, a 8 de septiembre de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—8.529) (O.—22.990

Don Enrique Ortega Arista solicita autorización para instalar una librería, papelería y juguetería en el lugar sito en Pintor Salvador Dalí, local 12.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo descen puedan formular en el plazo de quince días las

reclamaciones que estimen oportunas. Mejorada del Campo, a 8 de septiembre de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—8.528) (O.—22.989 (0.-22 989)

MAJADAHONDA

Por la Corporación de mi presidencia, en sesión plenaria del día 4 del actual, han sido aprobados inicialmente el Plan parcial de ordenación y proyecto de urbanización de la supermanzana T-5, promovidos por la Cooperativa de Viviendas "Padre Pérez del Pulgar", y de conformidad con el artículo 41 de la vigente ley del Suelo, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de un mes, donde podrá ser examinado y formularse las reclamaciones que sean procedentes. Majadahonda, 6 de septiembre de 1978.

El Alcalde (Firmado). (G. C.—8.527) (0.-22.988)

VILLAVICIOSA DE ODON

En la Secretaría de este Ayuntamiento

y a los efectos del articulo ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente número 2 de modificación de créditos del Presupuesto ordinario para el ejercicio actual, apro-bado por acuerdo del día 4 de los co-

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas del artículo 684 siguiente, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas

que a continuación se detallan: a) Plazo de admisión: En los quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Villaviciosa de Odón, 7 de septiembre de 1978.—El Alcalde (Firmado), (G. C.—8.483) (O.—22.959)

STREET, STREET Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dic-tada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Julio Bueno Bermejo y otros, contra la Administración Judicial de la quiebra de "Bas y Cuguero, S. A.", en reclamación por despido, registrado con los números 1.574-82/78, se ha acordado citar a Carlos Obregón Roldán, depositario de "Bas y Cuguero, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de octubre, a las once y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Carlos Obregón Roldán, depositario de "Bas y Cuguero, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el Bole-TIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de julio de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-5.038)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ketty Urzua Bu-gueño, contra "Cohotel, S. L." y "Cored, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el núm. 2.292/78, se ha acordado citar a "Cohotel, S. L." "Cored, S. L.", en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 20 de octubre, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Cohotel, S. L." y "Cored, S. L." se expide la presente cédula para su publicación en el Boletin Oficial de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de julio de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de -El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-5.034)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Isabel Arrabal y otros, contra "Industrias Plásticas Sumhotel, S. A.", en reclamación por

cantidad, registrado con los núms. 2.014-2.019/78, se ha acordado citar a "Industrias Plásticas Sumhotel, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el dia 31 de octubre, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle de Orense, numero 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valer-se, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte que tiene a su disposición en la Secretaria de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Industrias Plásticas Sumhotel, S. A." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de septiembre de 1978.— El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-5.653)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número 4, con el número 5.322/77, a instancia de Gloria Garriga Rojo, contra "Pomotora Nazca, Sociedad Anónima", sobe despido, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto.—En Madrid, a 4 de septiembre de 1978.—Vistos el precepto legal citado y demás de general aplicación. Su Seño-ría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral existente entre la demandante Gloria Garriga Rojo y la empresa demandada "Promotora Nazca, S. A.", y debia de fijar y fijaba en concepto de indemnización la cantidad de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas), que abonará dicha empresa, así como los salarios de tramitación desde el día 20 de noviembre de 1977, a razón de 18.511 pesetas, hasta la fecha de esta resolución.—Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra este auto no cabe recurso.— Así lo mandó y firma el señor don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de esta capital y su provincia, ante mí, el Secretario,

que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa "Promotora Nazca, S. A.", cuyo domicilio actual se desconoce, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 4 de septiembre de 1978. El Secretario (Firmado).

(B.-5.654)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número 4, con el número 2.253/78, a instancia de Teodoro Sanz Cirilo, contra López Arias, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 7 de septiembre de 1978. Habiendo sido vistos por mí, Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de las de esta capital y su provincia, los autos seguidos a instancia de Teodoro Sanz Cirilo, en contra de López Arias, sobre despido; y...

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor Teodoro Sanz Cirilo por la empresa López Arias, y debo

de condenar y condeno a ésta a que le readmita a su puesto de trabajo y a que le abone los salarios dejados de percibir desde el día 30 de abril de 1978 hasta la fecha en que la readmisión se produzca.--Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo, previo ingreso, si recurriera la demandada, en la cuenta corriente abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta (salarios de trámite), incrementada en un 20 por 100 conforme a lo establecido en el artículo 154 de la ley de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta corriente número 124 (Recursos), abierta por esta Magistratura en la calle de Orense, número 20, sucursal de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta capital; lo pro-

nuncio, mando y firmo. Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de

la fecha de que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa López Arias, cuyo actual domicilio se desconoce, me-diante su publicación en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 7 de septiembre de 1978.—El Secretario (Fir-

(B.-5.651)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En el proceso número 5.296-308/77, so bre despido, que se tramita en esta Magistratura a instancia de doña Encarnación Guirado Vázquez, asistida de su pa-dre, y otros, contra la empresa "Exime-tal, S. A.", he acordado en proveído de esta fecha requerir a dicha empresa para que en plazo de tres días readmita a los actores a sus puestos de trabajo en las mismas condiciones que lo venían efectuando antes de producirse el despido. si transcurre el plazo sin hacer manifestación, dése cuenta.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en los términos acordados a la empresa demandada "Eximetal, Sociedad Anónima", cuyo domicilio actual no es conocido, extiendo la presente en Madrid, a 13 de julio de 1978.—El Secretario, Vicente López Serra.

(B.-5.195)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos en esta Magistratura con los números 1.988-90/78, a instancia de María Jesús Martínez otros, en contra de Teresa Ferrer Macía, sobre reclamación por despido, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 20 de julio de 1978.-Habiendo sido vistos por mí, Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de esta capital y su provincia, los autos seguidos a instancia de Isabel Toribio Castillo y otras, en contra de Teresa Ferrer Macía, sobre reclamación por despido; y

Fallo: Que estimando las demandas, debo de declarar y declaro la improcedencia del despido de las actoras doña Isabel Toribio Castillo, doña Josefa Gala Canton y doña María Jesús Martínez Conde por la empresa de doña Isabel Fe rrer Macía, y debo de condenar y condeno a ésta a que las readmita a sus puestos de trabajo, y a que les abone los salarios dejados de percibir desde el día 15 de abril de 1978 hasta que el reingreso se produzca.--Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de este fallo, previo ingreso, si recurriera la demandada, en la cuenta corriente abierta por es-

ta Magistratura en el Banco de España de esta capital, la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta (salarios de trámite), incrementada en un 20 por 100, conforme a lo establecido en el artículo 154 de la ley de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta 124 - Recursosabierta por esta Magistratura en la calle de Orense, número 20, sucursal de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ma drid, lo pronuncio, mando y firmo. Publicaciór.—Leída y publicada fué la

anterior sentencia por el liustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.

Y para que conste y sirva de notifica-ción en forma a doña Teresa Ferrer Ma-cía, cuyo actual domicilio se desconoce. expido la presente en Madrid, a 20 de julio de 1978.—El Secretario (Firmado). (B.—5.193)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura con el número 1.448/78, a instancia de Jesús Moreno Manso, en contra de "Ayudas Técnicas a la Construcción, Sociedad Limitada", sobre reclamación por despido, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 20 de julio de 1978 .-Habiendo sido vistos por mí, Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de esta capital y su provincia, los autos seguidos a ins tancia de Jesús Moreno Manso, en con tra de "Ayudas Técnicas a la Construc-ción, S. L.", sobre reclamación por des-

Fallo: Que estimando la demanda, de-bo deciarar y declaro la improcedencia del despido del actor don Jesús Moreno Manso por la empresa "Ayudas Técnicas a la Construcción. S. L.", y debo de condenar y condeno a ésta a que le readmita a su puesto de trabajo y a que le abone los salarios dejados de percibir desde el día 1 de marzo de 1978 hasta que el reingreso se produzca,—Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tri-bunal Central de Trabajo en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de este fallo, previo ingreso, si recurriera la demandada, en la cuenta corriente abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta (salarios de trámite), incrementada en un 20 por 100, conforme a lo estable cido en el artículo 154 de la ley de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta 124 -Recursos—, abierta por esta Magistratura en la calle de Orense, 20, sucursal de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo senor Magistrado de Trabajo que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa "Ayudas Técnicas a la Construcción, S. L.", cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente en Madrid, a 20 de julio de 1978.—El Secretario (Firmado). (B.-5.192)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña Purificac ón Calzas Sánchez, contra "Gama", don Andrés G.ª Arranz, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.955/78, se ha acordado citar a "Gama", Andrés García Arranz, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de noviembre, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio,

que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo núm. 4, sita en la calle de Orense, número 22, de biendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificac de asistencia. Igualmente se la cita pa a el mismo día y hora a la referida prite demandada para la práctica de confesió: judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

para que sirva de citación a "G don Andrés García Arranz, se expide la presente cédula para su publicación en el OLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de septiembre de 1978. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-5.652)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dic-tada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Francisco Ló pez Medina, contra "Torres Goliana, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 3.153 78, se ha acordado citar a Francisco López Medina, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31 de octubre, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Francisco López Medina se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colo-cación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de septiembre de 1978.-El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-5.646)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Adrián Peromingo Domenech y otro, contra don Jo-sé Luis Fernández Muñoz, en reclamación por despido, registrado con los números 2.453 y 2.456/78, se ha acordado citar a don Adrián Peromingo y otros, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31 de octubre, a las nueve horas de su mañana, cuarenta para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada v con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a don Adrián Peromingo Domenech, Nicasio Tercero Misas y José Luis Fernández Mu-ñoz se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia y colocación en el tablón de

Madrid, a 8 de septiembre de 1978.-El Secretario (Firmado).-El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-5.645)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Luis Cantero Tribal, contra "Saugar Montajes Industriales S. A." en prolemación no cantitriales, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.950/78. se ha acordado citar a don Luis Cantero Tribal, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de noviembre, a las nueve treinta horas de su mañana. para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o me-diante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a don Luis Cantero Tribal se expide la presente cédula para su publicación en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de septiembre de 1978. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-5.647)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Emilio Piñera Martínez y otros, contra Manuel Ferreiro Pereira y otro, en reclamación por despido, registrado con los números 2.605-6-7/78, se ha acordado citar a don Manuel Ferreiro Pereira, en ignorado para-dera, a fin de que comparezca el día 27 de octubre, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de inicio de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a don Manuel Ferreiro Pereira se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de septiembre de 1978. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-5.649)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Jesús Sesmero Valiente, contra don Angel Catalán y otro, en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.948/78, se ha acordado citar a don Angel Catalán y micón, S. L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 25 de octubre, a las diez horas de su mañana. tubre, a las diez horas de su mañana. para la celebración de los actos de con-

ciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a don An-sel Catalán y "Alumicón, S. L." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de septiembre de 1978.-Fl Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-5.648)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Carlos Carralero, contra Helios Navarro, en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.572/78, se ha acordado citar a Helios Navarro, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de noviembre, a las diez cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los ectos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de pruede que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

para que sirva de citación a Helios Navatro se expide la presente cédula para publicación en el BOLETIN OFICIAL de la presente cidad para publicación en el BOLETIN OFICIAL de la propieta de la presente de la provincia y colocación en el tablón de anuncios,

Madrid, a 24 de agosto de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-5.585)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso calleja, contra Asunción Rincón-"Colegio Nacional de Prácticas", en reclamación por antigüedad, registrado con el númeto 2.397/78, se ha acordado citar a Asunción p.: Són Rincón-"Colegio Nacional de Prácticas", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31 de octubre, a las dies dies de comparezca el día 31 de octubre, a las dies de comparezca el día 31 de octubre e diez cuarenta horas de su mañana, para celebración de los actos de conciliación sar en la Sala de Vistas, letra F, de esta en la Sala de Vistas, letra F, de esta en la calle de Orense, número 5, sita calle de Orense, número 22, debiendo blendo comparer rer personalmente o mepersona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Para que sirva de citación a Asun-Rincón-"Colegio Nacional de Prácse expide la presente cédula para publicación en el BOLETIN OFICIAL de provincia y colocación en el tablón de

Madrid, a 8 de septiembre de 1978.— Secretario (Firmado).—El Magistrado Trabajo (Firmado).

(B.-5.681)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Bueno Madero, contra "Becosa", en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.236 del año 1978, se ha acordado citar a "Becosa", en ignorado para-dero, a fin de que comparezca el día 19 de octubre, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Be-cosa" se expide la presente cédula para cosa" se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de agosto de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-5.624)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Basilio Arquero y otro, contra Antonio Cano Díaz, en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.917/78, se ha acordado citar a Antonio Cano Díaz, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de noviembre, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de

Y para que sirva de citación a Antonio Cano Díaz se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de agosto de 1978.-El Secretario (Firmado).-El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-5.586)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dicada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonia Merceder Arreciado, contra "Alonso Chouja Hermanos, S. L.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.278/78. se ha acordado citar a "Alonso Chouja Hermanos, S. L.", en ignorado parade-ro, a fin de que comparezca el día 23 de octubre, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Alonso Chouja Hermanos, S. L." se expide la presente cédula para su publicación en el Boletin Oficial de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de septiembre de 1978.-El Secretario (Firmado).-El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-5.677)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 5.055/77, ejec. 38/78, a instancia de María Dolores Herrera Fuentes, por su hijo Cristóbal García Herrera, contra "Fiop, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina pulidora vibradora, de bolas de acero, de la casa "Puligal", equipo Brin/Ga., FR-1, número 145, con motor eléctrico acoplado de 1/4 C.V.

Una máquina serradora de perfiles marca "Malac", con motor eléctrico acopla-do, de 1/2 C.V.

Una máquina de taladrar marca "Del-

fos", número 386, serie TL, con motor eléctrico acoplado de 1/2 C.V. La presente tasación de los bienes embargados importa la cantidad de 87.000

Y para que sirva de notificación al actor María Dolores Herrera Fuentes, por su hijo, y a la demandada "Fiop, S. A.".

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subas-ta, el día 24 de octubre de 1978; en segunda subasta, en su caso, el día 27 de octubre de 1978, y en tercera subasta, también en su caso, el día 31 de octubre de 1978, señalándose como hora para todas ellas las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el Temate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de ce-lebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá co-mo tipo el valor de tasación de los bie-

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos ter-ceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en calle de María Jesús, número 5, Mejorada del Campo (Madrid), a cargo de José Luis Rodríguez Murillo ("Fiop, Sociedad Anónima"). Y para que sirva de notificación al pú-

blico en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a I de septiembre de 1978.-El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.-4.676)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 3.990/77, ejec. 186/77, a instancia de Hichou Maadani, contra "Ladrillería La Sagra, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a públicasubasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una excavadora "Internacional Hawester 30", motor núm. 3136-316 R-1. 20.000 ladrillos cerámicos del 7 (nue-

10.000 ladrillos cerámicos del 5 (nuevos). La presente tasación de los bienes em-

bargados importa la cantidad de 570.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al actor Hichou Maadani y a la demandada "Ladrillería La Sagra, S. A.".

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 24 de octubre de 1978; en segunda subasta, en su caso, el día 27 de octubre de 1978, y en tercera subasta, también en su caso, el día 31 de octubre de 1978, señalándose como hora para todas ellas las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de ce-lebrado, quedará la venta irrevocable. 2.ª Que los licitadores deberán depo-

sitar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bicnes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al doudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a a-

lidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la carretera de Extremadura, kilómetro 5,400, camino de la Venta (Madrid), a cargo de la demandada.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo es-tablecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 1 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado)

(C.-4.677)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 4.195/76, ejec. 17/77, a instancia de Rosalía Higes Berenjeno, contra "Inforauto", Antonio Arus, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una nevera marca "Kelvinator", tres estrellas,

Una lavadora "Lavamatic".

Un friegaplatos marca "Indesit".

La presente tasación de los bienes embargados importa la cantidad de 30.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al actor Rosalía Higes Berenjeno y a la demandada "Inforauto", Antonio Arus.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 24 de octubre de 1978; en segunda subasta, en su caso, el día 27 de octubre de 1978, y en tercera subasta, también en su caso, el día 31 de octubre de 1978, señalándose como hora para todas ellas las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.6 Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2. Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3." Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8. Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente le-

gislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Peñascales, número 6 (Madrid), a cargo de Antonio Arus.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 1 de septiembre de 1978.-El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

 $(C_{-}-4.675)$

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 3.064/77, ejec. 129/77, a instancia de Francisco Jiménez García, contra "Defensa y Asesoramiento, S. A." en su representante legal, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una fotocopiadora marca "Develop", E 440.

Una multicopista marca "Duplo Mate", M-720.

Dos mesas, de madera y metal, en blanco, con tres cajones.

Una máquina de escribir marca "Olivetti-98", de 125 espacios.

Una mesa, de madera, con dos cajo-

Una librería, de dos cuerpos, con dos puertas grandes.

Un archivador con cuatro cajones.

Un sillón forrado en negro.

Un tresillo tapizado en skay color negro, y dos sillones más, sin brazos, tapizados en skay blanco.

La presente tasación de los bienes embargados importa la cantidad de 110.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al actor Francisco Jiménez y a la demandada 'Defensa y Asesoramiento, S. A.".

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 24 de octubre de 1978; en segunda subasta, en su caso, el día 27 de octubre de 1978, y en tercera subasta, también en su caso, el día 31 de octubre de 1978, señalándose como hora para todas ellas las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana v no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Que en tercera subasta, si necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a alvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la avenida de José Antonio, número 16, quinto (Madrid-14), a cargo de José Rangel,

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 1 de septiembre de 1978.-El Secretario (Firmado). - El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.-4.674)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 3.156/76, ejec. 177/76, a instancia de Francisco Morillas García, contra "Comarisa", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir, eléctrica, de 125 espacios, marca "Hispano-Olivetti", modelo Editor-4.

Dos mesas, metálicas, de la casa "Sis-temas A.F.", con caja y una gaveta, con tapa de cristal.

Dos sillas, metálicas (tipo sillón sin brazos), tapizadas en skay negro.

Una silla, giratoria, tapizado en skay

Una litografía de forma rectangular, figurando Madrid antiguo.

Una silla, giratoria, tapizada en tela encarnada.

Una máquina de calcular, eléctrica, marca "Hispano-Olivetti", modelo Logos-

Una mesa de oficina, con cuatro cajones y dos gavetas. Un archivador, metálico, de dos gave-

Un sillón, giratorio, en skay negro.

Una silla, metálica, tapizada en skay color negro. Una lámpara, de mesa, con pantalla

plana. Un aparato de refrigeración, marca

"Gibson". Una mesa de oficina, de madera, con

cuatro cajones y dos gavetas. Una lámpara, de mesa, con pantalla plana.

Un sillón, giratorio, tapizado en skay color negro.

Dos sillas, metálicas, tapizadas en skay color negro.

Un armario, metálico, bajo, con tapa de madera, dos puertas laterales, y en el centro estantería.

Un armario, metálico, bajo, con tapa de madera y dos puertas. Una mesa, madera, con dos cajones.

Una mesa, de dibujo, con sus correspondientes accesorios.

Un reloj, eléctrico, de los usados en registro de entrada y salida de personal, marca "Puchc".

Un armario, metálico, con dos puertas plegables. Una mesa, marca "Sistemas A. F.", me-

tálica, de un cajón, con tapa de cris-La presente tasación de los bienes em-

bargados importa la cantidad de 119.050 pesetas. Y para que sirva de notificación al ac-

tor Francisco Morillas García y a la demandada "Comarisa".

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 24 de octubre de 1978; en segunda subasta, en su caso, el día 27 de octubre de 1978, y en tercera subasta, también en su caso, el día 31 de octubre de 1978, señalándose como hora para todas ellas las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condi-

ciones siguientes: 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, nagando principal y costas; después de ce-

lebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaria o en in establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bie-

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

a Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar per sona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente le

gislación procesal. 9.* Que los remates podrán ser a ca-

lidad de ceder. Los bienes embargados están depositados en la calle de Embajadores, número 108, a cargo de "Comarisa".

Y para que sirva de notificación al pú-blico en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo es-tablecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 1 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado), — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.-4.672)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González-Magistrado de Trabajo número 9 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el núm. 201/77, ejec. 130/77, a instancia de María Paz Garrido del Sol, contra "Bordados Ludi", en la persona de su propietario José Hernández Iglesias, en el día de la focha sa ba ordena. sias, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina fruncidora, de elabora-ción de nido de abeja, marca "Renown", modelo 1.200, de 12 lanzaderas.

Dos máquinas de coser, marcas "Mitsubishi", modelos DB-170, con sus correspondientes motores eléctricos acoplados

dos. La presente tasación de los bienes em bargados importa la cantidad de 360.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a la actora María Paz Garrido del Sol y a la demandada "Bordados Ludi", en la persona de su propietario José Hernández Iglesias Iglesias.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 24 de octubre de 1978; en segunda subasta, en su caso, el día 27 de octubre de 1978, y en tercera subas-

ta, también en su caso, el día 31 de octubre de 1978, señalándose como hora para todas ellas las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el rema-te podrá el deudor librar sus bienes, pa-Sando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable. Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10

Por 100 del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las pos-turas que se hicieren, sin necesidad de

consignar depósito.

Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá co-

mo tipo el valor de tasación de los bie-

6.4 Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldran sin sujeción a tipo, adjudicándose al meior postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bie-nes, pagando la deuda, o presentar perque mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir a adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente lezislación procesal.

Que los remates podrán ser a ca-

Los bienes embargados están depositados bienes embargados estan deposi-tos en la calle de San Enrique, núme-to 4 (Madrid), a cargo de José Hernández Iglesias.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletin Oficial de provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal se expide el presente en Madrid, a de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado), — El Magistrado de Trabajo

(C.-4.673)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso en el día de la fecna en el pro-guido a instancia de Julio Padrón Atien-a en representación de "Mutua de Acedentes de Trabajo número 10", contra Angel Navas Flores y otros, en reclamación por invalidez, registrado con el núhero 2.595/78, se ha acordado citar a Angay. S. A.", en ignorado paradero, a th de que comparezca el día 20 de octubre, a las nueve y treinta y cinco hode su mañana, para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala audiencias de esta Magistratura de actos de conciliación y, en su caso, Inabajo número 9, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona lesalmente apoderada y con todos los medos de prueba de que intente valerse, con advertencia de que es única convocatonia y que dichos actos no se suspende-Y que dichos actos no se suspencia.

por falta injustificada de asistencia. Para que sirva de citación a "Angay, Sociedad Anónima" se expide la presente cédula para su publicación en el Bole-

ny Oficial de la provincia y colocación el tablón de anuncios. Madrid, a 15 de julio de 1978.—El

cretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-5.080)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo número 10 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Justa García García, contra Santiago Sabe Gómez, en reclamación por despido, registrado con el número 3.058/78, se ha acordado citar al demandado, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de octubre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que ten-drán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo núme-10, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Santia-go Sabe Gómez se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en

el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de septiembre de 1978. El Secretario (Firmado).-El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-5.666)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dic-tada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Concepción Medina del Valle, contra José Luis Escobar, propietario de "Limpiezas Berlín", en reclamación por despido, registrado con el número 2.309/78, se ha acordado citar a Concepción Medina del Valle y José Luis Escobar, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 17 de octubre de 1978, a las once y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de las referidas partes demandadas que tienen a su disposición en la Secretaría de esta Ma-gistratura de Trabajo copia de la demanda presentada,

Y para que sirva de citación a Concepción Medina del Valle y a José Luis Es-cobar, propietario de "Limpiezas Berlín", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

a 13 de julio de 1978 -Madrid Secretario (Firmado).-El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-5.108)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de las de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jesús López Mar-tín y dos más, contra "Eviusa" "Previusa" y Julián Esteban Tofiño, en reclamación por cantidad, registrado con los nú-

meros 2.579 al 81/78, se ha acordado citar a "Eviusa", "Previusa" y Julián Esteban Tofiño, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 9 de noviembre, a las nueve y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de jui-cio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle de Oren-se, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Eviu-sa", "Previusa" y Julián Esteban Tofiño, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anun-

Madrid, a 7 de julio de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-5.115)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dic-tada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel Ray Martín, contra "Urpasa", en reclamación por can-idad, registrado con el número 2.577 de 1978, se ha acordado citar a "Urpasa", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de noviembre, a las diez cuarenta y cinco horas de su maña-na, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo númere 13, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apode-rada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Urpasa" se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de

Madrid, a 7 de julio de 1978. - El Secretario (Firmado).-El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-5.116)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Durantez Corral, Magistrado de Trabaja número 16 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José María Serrano Cortés, contra Eloy Pedrero Pedrero, en reclamación por despido, registrado con el número 3.126/78, se ha acordado citar a Eloy Pedrero Pedrero, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de octubre, a las nueve treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Ma-gistratura de Trabajo número 16, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Eloy Pedrero Pedrero se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de julio de 1978. - El Secretario (Firmado).-El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-5.659)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Durantez Corral, Magistrado de Trabaja número 16 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Miguel A. Acha Asensio, contra "Sadeco, S. A.", en re-clamación por cantidad, registrado con el número 2.025/78, se ha acordado citar a "Sadeco, S. A.", en ignorado paradero. fin de que comparezca el día 12 de diciembre, a las diez diez cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P. de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Sadeco, S. A." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón

de anuncios.

Madrid, a 28 de julio de 1978. - El Secretario (Firmado).-El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-5.664)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Durantez Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dic-tada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Concepción Rodríguez Pinillos y dos más, contra "Marpe". en reclamación por despido, registrado con los números 3.199-201/78, se ha acorda-do citar a "Marpe", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de octubre, a las nueve cincuenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle de Orense, núm. 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se sus-penderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Marpe". se expide la presente cédula para su pu-blicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de julio de 1978. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-5.660)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Durantez Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Emilio Arroni Sánchez, contra José Luis García, en reclamación por despido, registrado con el número 3.204/78, se ha acordado citar a José Luis García, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de octubre, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José Luis García se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de julio de 1978. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-5.661)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Durántez Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Macías Descalzo y seis más, contra "Construcción de Muebles Maren, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con los números 346-52/78, se ha acordado citar a Enrique Rosado Gaspar, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de octubre, a las diez y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de

Y para que sirva de citación a Enrique Rosado Gaspar se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de julio de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-5.311)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Durántez Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Ruiz Gálvez, contra "Comercial Técnica, S. A." y "Riarga Peninsular, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el nú-mero 525/78, se ha acordado citar a "Comercial Técnica, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de octubre, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valer-se, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Comercial Técnica, S. A." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de julio de 1978. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-4.910)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Durántez Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Isabel María Sanz Robles, contra "Unedi, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 3.107 del año 1978, se ha acordado

citar a "Unedi, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de octubre, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Unedi, Sociedad Anónima" se expide la presente cédula para su publicación en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de julio de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-5.658)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Durántez Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de "Ebiplast, S. A.", contra Aureliano Valenzuela Ballesteros y once más, en reclamación por plantilla, registrado con el número 3.177 del año 1978, se ha acordado citar a "Ebiplast, Sociedad Anónima", en ignorado para-dero, a fin de que comparezca el día 23 de octubre, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P. de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Ebiplast, S. A." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de julio de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-5.656)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Durántez Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de "Ebiplast, S. A." contra Aureliano Valenzuela Ballesteros v once más, en reclamación por plantilla, registrado con el número 3,177 del año 1978, se ha acordado citar a José Luis Cano Bachiller, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de octubre, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José Luis Cano Bachiller se expide la presente cédula para su publicación en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de julio de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-5.662)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Durántez Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de las de Madrid y sú provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Jesús Martín Castro, contra "Imperter", en reclamación por despido, registrado con el número 1.263 del año 1978, se ha acorda-do citar a "Imperter", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de octubre, a las once y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo compa-recer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Imperter" se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 1 de septiembre de 1978.— El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-5.663)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dic-tada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Fulgencia Borreguero, en nombre de su hija Anastasia Pintos, contra "Covosa" y otro, en reclamación por cantidad, registrado con el número 719/78, se ha acordado citar a "Covosa", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de octubre, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lu-gar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse. con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asis-

Y para que sirva de citación a empresa "Covosa" se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de julio de 1978. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-5.371)

SALA SEGUNDA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

SECTION OF THE PERSONS

EDICTOS

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don José Calero Pinaglia y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 717 de 1978, contra la denegación tácita, por parte del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de los recursos de reposición interpuestos contra el acuerdo de Pleno de dicha Corporación municipal de 28 de marzo de 1977, publicado en el "Boletín Municipal" de 28 de abril siguiente, sobre modalidades y condicionamientos para acceder a las Jefaturas a que dicho acuerdo se refiere, que igualmente se recurre.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 22 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado). — El Presidente (Firmado).

(G. C.-6.732)

El Presidente de la Sala 2.º de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Angel Herranz Malo se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo bajo el número 830 de 1978, contra acuerdo del Ayuntamiento de Getafe, estableciendo el cese definitivo en el Ayuntamiento, del recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 28 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado). — El Presidente (Firmado).

(G. C.-6.763)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Amalio Espinosa Barrios y otro se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo bajo el número 553 de 1978, contra las resoluciones del ilustrísimo Ayuntamiento de Getafe (Madrid), de 21 de octubre de 1977 y 10 de febrero de 1978, por las que se desestima la reclamación de los recurrentes de resarcimiento de gastos de alumbramiento de sus respectivas esposas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 28 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado). — El Presidente (Firmado).

(G. C.-6.764)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña María Salas Alamo y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.387 de 1977, contra el Decreto del excelentísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid de 12 de mayo de 1976, así como también contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra el anterior, sobre concesión de todos los trienios consolidados, calculado sobre coeficiente retributivo 2,3, así como sueldo base calculado sobre el mismo coeficiente, con efectos al 1.º de julio de 1973.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 27 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado). — El Presidente (Firmado).

(G. C.-6.765)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hgo saber: Que por don José Luis Medina Vizuete se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 881 de 1978, contra resolución del ilustrísimo Ayuntamiento de Leganés de 4 de mayo de 1978, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 11 de mayo de 1977, sobre denegación al recurrente de las peticiones de complementos salariales que tuvo reconocidos y que le fueron detraídas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 12 de julio de 1978. — El Secretario (Firmado). — El Presidente. (Firmado).

(G. C.-7.402)

PROVIDENCIAS JUDICIALES Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Por este Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital y en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan con el número mil quinientos cincuenta y nueve de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "José Banús, Sociedad Anónima", contra don Julián Can-tos Moreno, sobre reclamación de can-tidad tidad, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El se-for don Julián Serrano Puértolas, Magis-trado la Julián Serrano Puértolas, múmetrado-Juez de primera instancia númeto uno, de esta capital, habiendo visto presente juicio ejecutivo, seguido entre partes: de una, como demandante, la sociedad "José Banús, S. A.", con domicilio de la sociedad por micilio en esta capital, representada por el procurador don Luis Marco Sanz y defendido por el Letrado don Juan Pérez de la Barreda; y de otra, como de-mandado, don Julián Cantos Moreno, ma-yor de for de edad, cuyas demás circunstancias se desconocen, así como su paradero y domicilio actual, que no tiene represen-tación ni defensa en este juicio, por no habere defensa en este juicio, por no habere defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Julián Cantos Moreno, haciendo trance y remate de produclos bienes embargados, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante la sociedad "José Banús, S. A.", de la captidad "José Banús, S. A.", de la cantidad de diecisiete mil quinientas centimos, ochenta de diecisiere nni quantinos, imposso de protesimporte del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así por esta aci a parte demandada. esta mi sentencia, que por la rebeldía del demanda a instancia demandado le será notificada a instancia parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronun-co, mandi lulián Serrano mando y firmo. — Julián Serrano

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

y para que sirva de notificación al demandado don Julián Cantos Moreno, por medio del presente, que se publicará en provincia. BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

A tres de invesente que firmo en Madrid, tres de julio de mil novecientos setenta ocho El Secretario (Firmado). — El sistrado-Juez de primera instancia (Fir-

(A.—15.158)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia numero de Madrid y accidentalmente del número uno de la misma.

Hago saber: Que en los autos ejecutinúmero setecientos veinticuatro de hovecientos setenta y siete-H, seguien este Juzgado a instancia de "Fihanciera Comercial e Industrial, S. A.". contra Comercial e Industria, de Azahedo, en reclamación de cuatrocientas cia cuenta mil pesetas, se dictó providenteral siguiente: que en lo necesario es del tenor li-

Providencia

En Mad accidental, señor Sanz Bayón. cientos setenta y ocho.—De conformidad con lo solicitado en el anterior escrito y dispuesto en el número segundo del chado artículo mil cuatrocientos ochenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento

Civil, requiérase al demandado don Juan Manuel Martínez Azañedo, a fin de que en el término de seis días presente los títulos de propiedad de la referida finca embargada; sita en la calle Las Alpujarras, número cuarenta y ocho, piso quinto letra B del polígono industrial Parque Nuevo de Zarzaquemada, en Leganés; en la Escribanía de este Juzgado, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios a que hubiere lugar en derecho 7. dado su desconocido paradero, practíquese dicha diligencia de requerimiento mediante edictos que se fijarán al público en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOLETIN Oficial de esta provincia.-Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima, de que doy

Y para que conste y a los fines de publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a seis de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez accidental (Firmado).

(A.--15.150)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en e' día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno de Madrid, en ex-pediente número mil cuarenta y ocho de mil novecientos setenta y ocho, promovido al amparo de la Lev de veintiséis de julio de mil novecientos veintidos, se ha tenido por solicitada la declaración de estado legal de suspensión de pagos de la entidad GARTAISA ("Garaje y Talleres Agro-Industriales, S. A."), domi-ciliada en carretera de Madrid-Toledo, kilómetro 20,300, Parla, dedicada a la transformación de productos metálicos, hierro y acero en instalaciones y maquinaria diversa; habiéndose acordado la intervención de todas las operaciones de la misma y nombrar para el cargo de interventores judiciales a don Cesáreo Porras Pinto, Profesor Mercantil, don José Antonio Tortosa Mondéjar, Economista, vecinos de Madrid, y a "Parla Industrial, Sociedad Anónima", en la persona que por ella se designe, como mayor acreedor.

Dado en Madrid y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a diez de julio de mil novecientos seten-ta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-15.201)

JUZGADO NUMERO 1 EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno, en el juicio ejecutivo número setecientos cincuenta y nueve de mil novecientos setenta y seis, promovido por "Mataderos Frigoríficos Españoles, S. A.", contra don Juan Ber-mejo Sanjuán, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que at final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de ciento treinta y dos mil trescientas cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día dieciocho de octubre próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignarse los licitadores previa mente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de subasta

Un frigorífico "Moba", modelo indus-

Una picadora de carne marca "Ortega" Un acondicionador de aire "Airtiac". Una máquina cortadora de carne marca "Sazor"

Una caja registradora "C. N. R.". Una báscula capaz para cinco kilos, y otra capaz para 12 kilos.

Dos vitrinas frigoríficas de dos y tres metros, aproximadamente, cada una de ellas.

Dado en Madrid, y para su publicación

en el Boletin Oficial de esta provincia con ocho días de antelación al señalado para la subasta, a ocho de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Se-cretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—15.621)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid, en autos ejecutivos número quinientos cuarenta y cuatro de mil nove-cientos setenta y siete-H, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador senor Gómez Díaz, en nombre y representación de "Materiales Eléctricos y Maquinaria, S. L." (OTSEIN), contra "Mariano Angel Alvarez, S. A." (MANAL-SA) y don Mariano Angel Alvarez y López, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública su-basta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

Piso vivienda quinto exterior centro, sito en la planta quinta sobre la baja de una casa en construcción y su calle de Angel del Alcázar, número siete, de Talavera de la Reina. Consta de estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo y pasillo, y se encuentra inscrita al folio 209 del tomo 1.006 del archivo, libro 210 de Talavera de la Reina, finca 10.339, inscripción tercera. Linda: derecha, entrando, piso quinto exterior de recha; izquierda, huecos de la escalera y del ascensor y piso quinto exterior izquierda; por su frente, calle de su situación, y fondo, pasillo común de entrada. Ocupa una superficie de 86 metro: 99 decímetros cuadrados. Representa una cuota de tres enteros por ciento.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número uno de Madrid, se ha señalado el día veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y ocho, a las once horas, bajo las condiciones si-

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de un millón quinientas mil pesetas, resultado de rebajar el veinticinco por ciento del tipo que sirvio para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferen-tes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que conste y a los fines de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con veinte días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la subasta, expido y firmo el presente en Madrid, a doce de julio de mil novecientos setenta y ocho.-El Secretario, Alber to Merino Cañas. - El Juez de primera instancia, Juan Manuel Sanz Bayón.

(A.-15.644)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia nú-

mero dos de esta capital, en los autos ejecutivos número seiscientos setenta de mil novecientos setenta y siete, promovidos por "Grupos Madrileños de Abastecimientos", cooperativa para el ramo de alimentación, representada por el Procurador don Federico J. Olivares, con don Carlos Bautista Seco, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días hábiles, lo siguiente: Un automóvil marca "Renault", ma-

trícula M-5934-AT.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se señala el día trece de noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condi-

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ciento diez mil pesetas, en que ha sido valorado pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Que para intervenir en el remate debe rán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad, sin

cuyo requisito no serán admitidos. Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que el vehículo se encuentra en poder del demandado, domiciliado en esta ca-pital, calle de Moratalla, número trece, segundo derecha.

Dado en Madrid, para su inserción en el Boletin Oficial de esta provincia, a ocho de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.-El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado). (A.-15.603)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente con el número ochocientos nueve de mil novecientos setenta v ocho, a instancia del Procurador don Juan Carlos Estévez Fernández Novoa, en nombre de "Urbanizadora El Carmen. Sociedad Anónima", sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de una parcela de terreno; y en providencia de esta fecha he acordado citar por medio de edictos a don Rafael Herrero Hoyos, persona de quien procede la finca de que se trata, en ignorado domicilio y paradero, y se convoca también a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer a alegar lo que a su derecho convenga.

Finca

Parcela de terreno en Hortaleza, hoy Madrid, al sitio del Prado del Alcalde, con fachada al Pasaje de Párraga, tiene una cabida de 752 metros cuadrados, equivalente a 9.683 pies cuadrados con 76 centésimas de otro cuadrado. Linda: por el Norte o fondo, con finca de do-ña Josefa Moratalla Montoya; por el Este, con parcela número 12 del plano general; por cl Oeste, con terrenos de don Eduardo Núñez, y por el Sur, con fachada al Pasaje Párraga. Constituye esta finca las parcelas números cuatro, seis ocho de las en su día parceló particularmente el señor Párraga. Se halla inscrita al tomo 927, libro 307, folio 221 de Hortaleza, inscripción primera.

Madrid, a veintinueve de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secreta-rio (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-15.129)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha dictada en los autos de menor cuantía número seiscientos treinta y nueve de mil novecientos setenta y ocho, promovidos por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre de la Comunidad de Propietarios de la casa número cincuenta y dos, sita en la calle de Gutierre de Cetina, de esta capital, contra

don Emeterio de Luis Alonso y doña Juana Barrio Ynyesto, hoy sus herederos desconocidos, por haber fallecido aquélla en tres de septiembre de mil novecientos setenta y dos, se emplaza por medio del presente a los herederos desconocidos o causahabientes de dicha señora Barrio. señalándose el término de nueve días para que comparezcan en el juicio, bajo el apercibimiento que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuatro de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado). (A.-15.200)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, registrados con el número setecientos sesenta y tres de mil novecientos setenta y ocho, promovidos por "Tapicerías Gancedo. S. A.", contra don Antonio Valdaliso Batanero, sobre reclamación de cantidad, ha acordado emplazar a dicho demandado por medio de este edicto, dado el ignorarse el actual domicilio del mismo, para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma y bajo el apercibimiento que de no verificarle le parará el perjuicio a que hubiere lugar, previniéndole que las copias simples de la demanda y documentos acompañados se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número uno, tercera planta.

Y para que sirva de emplazamiento a dicho demandado, mediante no haber sido habido en su último domicilio de esta capital, calle Ríos Rosas, número veintiocho, e ignorarse el que tenga en la actualidad, y para su publicación en el Boletin Oficial de la provincia de Madrid y fijación en el sitio público de este Juzgado, formalizo la presente, que firmo en Madrid, a uno de julio de mil novecientos setenta y ocho.-El Secre-

tario (Firmado).

(A.-15.194)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

El ilustrisimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número tres de esta capital, en resolución de esta fecha dictada en expediente número novecientos dos de mil novecientos setenta y siete, sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Juana Amor Martínez, hija de Eduardo y de Angela, soltera, de cincuenta y ocho años, natural de El Portazgo (La Coruña) y vecina de Madrid, calle de García de Paredes, número quince, tiene acordado citar, por medio del presente edicto, a las personas que se crean con derecho a la herencia de la misma para que dentro del término de treinta días puedan comparecer en el expediente a hacer las reclamaciones oportunas, haciéndose constar que la herencia es reclamada por su hermano y los sobrinos de diferentes hermanos fallecidos.

Dado en Madrid, a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En los autos de mayor cuantía número trescientos veintitrés-B-uno de mil novecientos setenta y cinco, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Ma-ría de los Milagros Lloréns Casani, representada por la Procurador señora Rodríguez Chacón, contra el excelentísimo señor don José Manuel Zuleta Carvajal v otros y el Ministerio Fiscal, sobre derecho de uso y posesión de título noble de Marqués de Navamorcuende, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a quince de marzo de mil

novecientos setenta y ocho.-Vistos por el ilustrísimo señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, los presentes autos de juicio declararivo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado con el número trescientos veintitrés de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de doña María de los Milagros Casani, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina y domiciliada en Madrid, calle Doctor Casal, número diez. representada por la Procurador doña Consuelo Rodríguez Chacón y defendida por el Letrado don Juan Martín Casallo, contra don José Manuel Zuleta Carvajal o Zuleta-Realez Carvajales, Duque de Abrantes, Marqués de Navamorcuende, representado por el Procurador don Felipe Ramos Cea y defendido por el Letrado don Diego Salas Prada; don Luis Jaime Carvajal Salas, Duque de Aveyro y Marqués de Puerto Seguro, domiciliado en Madrid, representado por el Procurador don Federico Bravo Nieves y defendido por Letrado; contra don Alfonso Angel Carvajal y Fernández de Córdoba, Conde de Aguilar de Inestrillas, con Grandeza de España y Conde de Villal-ba, declarado en rebeldía; don Alfonso Cabeza de Vaca Mac Daniel, Marqués de Portazgo y Conde de Mejorada, de-clarado en rebeldía; don Angel Francisco Labayen Fernández Villaverde, Conde de Quinta de la Mejorada, declarado en rebeldía; don Agustín Carvajal y Carvajal, en desconocido domicilio y para-dero, declarado en rebeldía; don Alvaro de Zuleta y Carvajal, Duque de Linares, declarado en rebeldía; don Duarte Zuleta Carvajal o Zuleta-Reales Carvajal, que no se ha personado, declarado en rebeldía, y excelentísimo señor Fiscal, sobre declaración de derecho al uso y posesión de título noble de Marqués de Navamorcuende; y...

Fallo

Que estimando la demanda en cuanto al demandado principal don Duarte Zuleta Carvajal o Zuleta Reales Carvajal se refiere, promovida por la Procurador doña Consuelo Rodríguez Chacón, en nombre y representación de doña María de los Milagros Lloréns Casani, debo declarar y declaro: que es meior o prefe-rente derecho el de la demandante frente al propio del referido demandado para llevar, usar y poseer, con sus honores y demás preeminencias, el título noble de Marqués de Navamorcuende, hoy detentado por dicho demandado don Duarte Zuleta Carvajal o Zuleta-Reales Carvajal, absolviendo de la demanda al resto de los demandados, imponiendo las costas causadas por el demandado don Luis Jaime Carvajal Salas a la parte actora y sin hacer expresa condena en las restantes.-Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. - Firmado: José de Asís. (Rubricado.)

Publicación

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública y leyéndola en voz alta ante las personas que había en la misma. Madrid, a quince de marzo de mil novecientos setenta y ocho; doy fe.—Firmado: Valentín Sama. (Rubri-

Y conforme a lo acordado en providencia de esta fecha y para que sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía, no notificados personalmente, y los que se hallan en ignorado paradero, se libra el presente en Madrid, a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de orimera instancia (Firmado).

(A.-15.133)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilus-trísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, en providencia dictada en el juicio ejecutivo número seiscientos cuarenta de mil novecientos setenta y cinco-B-dos, seguidos a instancia de la entidad "Cointra, S. A.", representada por la Procurador señora Albacar Medina, contra don

Faustino Carbaja Riera, a instancia de la parte actora, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca urbana embargada al demandado en dichos autos, descrita como segundo local número uno, cuya descripción es la siguiente:

Local número uno de la casa número cuatro de la calle del Doctor Carracido, en la villa de Langreo, constituída por la planta baja y la entreplanta o entresuelo de la misma, que forma unidad destinada a locales comerciales unidas por un vacío en el forjado y comunicado por es-caleras de su exclusivo servicio, y ello mide, en cuanto a la planta baja, 130 metros cuadrados, el entresuelo o entreplanta mide 147 metros cuadrados. Por su frente, por donde tiene su entrada principal, linda: con calle Carracido; derecha, entrando, casa número dos de la misma calle, de doña Elvira Ortiz, muro medianal en medio; izquierda, portal de entrada y caja de escaleras, y espaldas, por donde tiene también acceso a la calle, con plaza de España. La entreplanta o entresuelo, por la izquierda, linda: con caja de escalera y muro medianal con la casa número seis de la misma calle Carracido, y por la espalda, además de la plaza de España, lo hace en parte con la caja de escalera; linda por abajo, el sótano, y por arriba el local número dos. Tal unidad participa en los elementos comunes en el 40 por 100 a efectos de bene ficio y cargas. Inscrita al folio 185 del libro 458 de Langreo, finca número 38.110, primera, y se halla tasada en 7.988.000,50

La subasta se celebrará el día veintiséis de octubre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Iuzgado, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la misma deberán previamente los licitadores depositar, en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del precio de la tasación. sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la referida subasta se celebrará sin

sujeción a tipo.

Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del

Que las cargas y gravámenes, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose, asimismo, que el licitador se subroga en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a uno de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-15.630)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda penden autos de juicio ejecutivo número setenta de mil novecientos setenta y siete-B-dos, segui-dos a instancias del Procurador señor Lloréns Valderrama, en representación de la entidad "Lisban, S. A.", contra la "Distribuidora Llacuna. S. A.", y por providencia de esta misma fecha se ha acordado sacar como por la presente se sacan, a pública subasta, por término de ocho días, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes muebles que más abajo se expresan, habiéndose señalado para el acto del remate el día veinte de octubre próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores:

One para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio del avalúo.

Oue se admitirán posturas sin sujeción a tipo.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Bienes que se sacan a pública licitación Una mesa de despacho y tres butacas. Un armario librería.

Un tresillo, compuesto de sofá de dos plazas y dos sillones, en skay color rojo. I tante treinta por ciento.

Una ca'culadora electrónica de la mar ca "Olivetti", modelo Logos 40.

Una calculadora electrónica a pikar, de la marca "Olivetti" Divisuma. Y una máquina fotocopiadora de la

marca "Olivetti", modelo Ciir.
Todo ello ha sido valorado globalmente en la suma de 245.500 pesetas.

Dado en Madrid, a uno de septiembre de mil noveciento; setenta y ocho.-El Secretario (Firmado). - El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-15.505)

JUZGADO NUMERO 4 (A)

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera ins-tancia número cuatro (A) de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número doscientos setenta y seis de mil novecientos setenta y ocho. a instancia de "Seficitesa Financiaciones, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Rafael González Valderrábano, contra don José Expósito Hermosilla, sobre reclamación de veintidos mil trescientas veinte pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuen-tran depositados en poder del mismo, vecino de Madrid, en la calle de Alberca del Záncara, nueve, y que son los siguien-

Dos sillones tapizados en skay.

Un mueble bar con diversos cajones, un frigorífico marca "Kelvinator", de 150 litros.

Un aparato de televisión marca "Werner", de 24 pulgadas, banco y negro.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día diecinueve de octubre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta y tres mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamen-

te, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN Oficial de esta provincia se expide el presente en Madrid, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y ocho.

El Secretario, Valentín Sama. Visto bueno: El Juez de primera instancia, Alberto de Amunátegui.

(A.-15.513)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado Juez de primera instancia número cinco de esta capital,

Hace público: Que en el expediente que se tramita en este Juzgado con el número mil ciento cuarenta y uno de mil novecientos setenta y seis-A, sobre suspen-sión de pagos de "Juvalia, S. A.", se ha dictado el auto, cuya parte dispositiva es

del tenor literal siguiente: Su Señoria, por ante mi el Secretario, dijo: Que debía aprobar y aprobaba la proposición de convenio de la entidad suspensa "Juvalia, S. A.". y contenidos en el acta otorgada en Barcelona en veintigiate de incidente de contenidos en el acta otorgada en Barcelona en veintigiate de incidente de contenidos en el acta otorgada en Barcelona en veintigiate de incidente de contenidos en el acta otorgada en Barcelona en veintigiate de contenidos en el acta otorgada en Barcelona en veintigiate de contenidos en el acta otorgada en Barcelona en veintigiate de contenidos en el acta otorgada tisiete de junio de mil novecientos setenta y siete ante el Notario don Luis Roca-Sastre Mancunill, con el número tres mil cincuenta y seis de su protocolo, y que es del tenor literal siguiente:

Convenio de la suspensión de pagos de la sociedad "Juvalia, S. A.":

1.º La suspensa que encabeza pagará la totalidad de sus deudas en cinco anualidades, pero en las proporciones y fechas que seguidamente se indican.

Durante la primera anualidad, que se computará a partir de la fecha de la firmeza del presente convenio, un diez por ciento; durante las tres siguientes anualidades, un veinte por ciento cada una, o sea en junto un sesenta por ciento. y en la quinta y última anualidad el resEstas cantidades aplazadas de pago no devengarán intereses.

2.º La suspensa podrá y deberá, no obstante, adelantar total o parcialmente los expresados pagos en el caso de que la marcha de su negocio produzca beneficios suficientes que lo permitan.

3.º El incumplimiento por parte de la suspensa de los expresados pagos facultará a sus acreedores para exigirle la puesta a su disposición de todos los bienes que compongan el activo del haber social de la entidad, a fin de que puedan realizarlos en la forma que estimen oportunas, aplicando su producto al pago de los créditos, los preferentes —si los hubiere en su totalidad y los comunes en proporción a su cuantía, haciendo quieta estos últimos; en caso de liquidación, del saldo que dejarán de percibir, a salvo garantías suplementarias que obtengan o puedan haber obtenido de terceras personas por vía de seguros, afianzamiento, asunción acumulativa de deuda de la constante será endeuda, etc. De existir sobrante, será entregado a la entidad suspensa.

La deudora, desde ahora y para este caso, pone a disposición de dichos acreedores todos sus indicados bienes.

dores todos sus indicados bienes. 4.º Para la referida realización o explotación de los bienes de la suspensión, se nombra por los acreedores que, con la mayoria de capital legalmente previstas, muestren su adhesión a esta propuesta de convenio, una comisión liquidadora (que como luego se expresa tiene también funciones interventoras y supervisoras) de siete miembros, de la que serán titulares los siguientes: don Javier de Santiago Lozano, don Juan Carlos Yraolagoitia Orbea, don Antonio Taberner Milliano Carlos don Antonio Taberner Milliano Carlos don Antonio Taberner Milliano Carlos don Antonio Carlos don Antonio Carlos don Carlos do ner Miguel, don Pedro Paláu Añó, don Ramón Canela Vimplana, don José Ferré Oriol y el representante legal de cada preference y suplentes, por el orden de preferencia con que se citan, los siguientes; a) don José Luis Miguel Monfort, don Manuel Sitges Creus, don Eugenio Mur Moreno y don José Ferrer Catalán (para (para supuestos de ausencia o renuncia de los señores de Santiago, Yraolagoitia. Taberner o Palau); b) don José Luis Gros Ciames Claurana y don Juan Luis Domínguez García, por el orden de preferencia con que se citan, para el caso de ausencia o tenuncia del señor Canela; c) si faltare don los contra delegar su don José Ferré Oriol, podrá delegar su representación en Abogado del Colegio de Barcelona que libremente elija; e) de no evicio de la colegio de la coleg no existir los representantes legales de las respectivas suspensas podrán ser sustituidos, por el orden en que se citan. por don Félix Estrada Mengod, don Francisco Domenec Consul y don Rogeiio Estrada Larpin. La antedicha comisión liquidadan la las funcioquidadora tendrá, además de las funciohes hasta ahora expresadas a que se concreten en ulteriores pactos, todas aquellas de tipo interventor o fiscalizador que según la ley de Suspensión de Pagos coresponden al luez o a los interventores indiciales; debiendo por tanto la suspen-sa requerir su concurso en todas aque-llos llos trámites o actuaciones que resulte necesaria su asistencia, pero especialmente en todo lo concerniente a las directrices de la marcha social, disposiciones de bienes o decisiones —directas o indirectas— que puedan descapitalizar a la mente en aras de la agilidad de la administración social— a intervenir con sus firmas en la libranza o aceptación de cambiales, efectos, cheques, talones, etcéa, sin mengua de exigir o investigar responsabilidades que per estos hechos proceda. Esta comisión deberá ser necesariamente convocada a toda reunión social, sea del organo administrador o de la junta general universal autorizada por artículo cincuenta y cinco de la ley de Sociedades Anónimas. La suspensa queda obligada, en siendo aprobado el referido convenio, a otorgar dentro del plazo improrrogable de quince días, contados a partir de tal suceso y designaeidn, poderes amplios, bastantes e irrevocables a favor de la poderdante pueda realizar los actos antes descritos y, en su caso, llevar a término la referida reali-Pación de sus bienes, amén de las funciones interventoras y supervisoras que en este contrato se incluyen. En tales poderes se especificarán las exclusiones dichas sobre suscripción de efectos, cheques y en general todo tipo de documentos mercantiles que normalmente protagoniza un factor mercantil dentro del llamado cotidiano giro y tráfico de la empresa. No obstante, al otorgarse dichos poderes a los suplentes deberá precisarse que cuando actúa, se hará constar la no asistencia del titular, previa su convocatoria o la renuncia de los suplentes anteriores y preferentes.

Finalmente la suspensa queda obligada a suscribir y facilitar a dicha comisión toda la documentación necesaria para el desarrollo del presente convenio y a prestarle la asistencia requerida.

5.º Dicha comisión iniciará sus funciones inmediatamente después de ser elegida, mediante las precisas mayorías, o sea las necesarias para la aprobación del convenio; gozará de facultades tan amplias como en derecho quepan para el desarrollo de su cometido; regulará su régimen interior, designando un presidente, cuyo voto será decisorio en caso de empate; tomará los acuerdos por mayoría de sus componentes; anotará sus actuaciones en un libro de actas; designará un domicilio centralizador de sus reuniones y podrá delegar total o parcialmente sus funciones en cualquier persona libremente elegida.

6.º Los acreedores-proveedores que lo deseen, podrán seguir suministrando sus productos a la deudora, en la forma, modo y circunstancias que libremente convengan y hayan convenido ambos inte-resados. Este gesto se considerará un acto positivo, demostrador del deseo de coadyuvar a la reactivación y salvación de la empresa suspensa y, por ende, al cobro de sus créditos por los acreedores concursales, de mayor probabilidad cuanto mayores sean los beneficios de la consideración de preferentes que tendrán los créditos que se produzcan con estas operaciones, podrán incrementar el importe de sus facturas respectivas en un razonable porcentaje que se computará a cuenta de sus créditos pendientes por el pasado y hasta su total cancelación, a salvo especiales acuerdos sobre el particular.

7.º Este convenio tendrá fuerza vinculante entre la suspensa y sus acreedores en el caso de que sea aceptado, suscrito y firmado en forma auténtica por éstos, siempre que representan capital mayoritario, en los términos previstos por los artículos catorce y diecinueve de la ley Especial de Suspensión de Pagos (desde ahora se compromete la deudora a prestar su preceptiva conformidad, para cuando sea requerida judicialmente al

8.º El importe del crédito de cada acreedor será fijado entre éste y la suspensa, con el concurso de la comisión interventora-fiscalizadora-liquidadora antes mencionada, en el momento de la firma del ejemplar correspondiente de este convenio, teniéndose en cuenta las operaciones comerciales, antecedentes determinantes del mismo, aunque de modo sumario, o reconocimientos fehacientes de deuda que pueda existir, las letras de cambio, efectos o documentos mercantiles de cualquier tipo, incluso los no ejecutivos que se hubiesen creado por ambas partes para la efectividad de los créditos sobrevenidos antes de la admisión a trámite por el Juzgado de la correspondiente suspensión de pagos v correlativo nombramiento de los interventores judiciales, no serán reclamados ni ejecutados, sino dentro y por el cauce de la propia suspensión de pagos, siempre cuando dicho expediente cumpla los requisitos legales de rigor.

Sin embargo, en el caso de que los bienes de la suspensa pasaren a disposición de los acreedores en la forma prevista en el presente convenio, la comisión liquidadora designada estará facultada para reconsiderar y revisar los expresados créditos, analizándolos pormenorizadamente en sus antecedentes, pudiendo aumentarlos o reducirlos según el resultado de la documentación, datos contables y demás elementos comprobados y analizados. Asimismo podrá ejercitar las acciones que estime oportunas, e incluso las penales, si comprobara la existencia de actuación dolosa o fraudulenta por parte de una o de las dos intervinientes en la determinación del crédito.

9.º Cumplimentado el presente convenio (a salvo siempre los pactos que con terceros aseguradores, afansadores, codeudores, etc., puedan existir), las partes se dan, desde ahora y para entonces, por saldadas y finiquitadas de sus respectivos derechos y obligaciones, comprometiéndose a nada más pedirse ni reclamarse por este concepto entre ellos.

En el caso de que el pago de los créditos se efectúe mediante la explotación por la comisión designada el negocio o de los bienes de la suspensa, es decir, sin llegar a su liquidación, una vez aquéllos satisfechos, estos bienes o negocio revertirán nuevamente a la deudora, cesando en su cometido dicha comisión; renunciando cada uno de sus miembros, titular o suplente, al poder otorgado a su favor, con forme al pacto cuatro de este convenio y facultades referidas en el ocho del mismo.

10. Para dirigir todas las cuestiones derivadas del presente convenio, las partes —con renuncia al fuero propio— se someten a la jurisdicción o competencia de los Tribunales y Juzgados que en definitiva conozca del expediente de suspensión de pagos de la presente sociedad anónima, una vez resueltas o desistidas las cuestiones de competencia que hayan podido plantearse.

Dése publicidad a dicha aprobación de convenio, por medio de edictos, fijándose uno en el sitio de costumbre de este Juzgado y expidiéndose otros para su publicación en los "Boletines Oficiales" del Estado, de esta provincia y diario "El Alcázar", de esta capital, así como en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Valladolid y Palencia, librándose para estos últimos exhortos a los ilustrísimos señores Jueces Decanos de dichas capitales.

Una vez transcurrido el plazo a que se refiere el artículo dieciséis de la ley de Suspensión de Pagos, a partir de la publicación de estos edictos, sin que se haya formulado oposición, particípese esta resolución al ilustrísimo señor Juez de primera instancia Decano de los de esta capital, a los Jueces de primera instancia restantes de Madrid, a los Juzgados municipales de la misma y a los Juzgados de igual clase Decanos de Valladolid y Palencia, y líbrense mandamientos por du-plicado al señor Registrador Mercantil de esta provincia y señores Registradores de la Propiedad números uno, tres y catorce de esta capital, para la anotación de tal aprobación del convenio, e igualmente cesarán los interventores nombrados. Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de esta capital, en Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y siete; doy fe. — José Lizcano. — Ante mí: Joaquín Revuelta. (Rubricados.)

Y para que conste y su publicación en el Boletin Oficial de esta provincia, expido y firmo el presente con el visto bueno de Su Señoría en Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). Visto bueno del Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—14.813)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número ochocientos tres de mil novecientos setenta y cinco A, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Alonso Colino, en nombre y representación de don Segundo Jiménez Vinuesa, contra don Juan Florentino Galán Montero, sobre reclamación de trescientas treinta y un mil quinientas cincuenta pesetas de principal, más costas, intereses y gastos, en cuyos autos y con esta fecha doce de junio pasado, se practicó la tasación de costas, con el siguiente resultado:

Principal, gastos, intereses, honorarios Letrados, cuatrocientas veinticuatro mil setecientas quince pesetas.

Suplidos Procurador, setenta y dos mil novecientas sesenta y una pesetas. Derechos del Procurador, dieciocho

mil novecientas cuarenta y seis pesetas.

Otras tasas judiciales, mil diez pesetas.

Suma total: quinientas diecisiete mil seiscientas treinta y dos pesetas.

Y para que conste y dar traslado de dicha tasación al ejecutado don Juan Florentino Galán Montero, cuyo domicilio se ignora, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, seis de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.--15.199)

JUZGADO NUMERO 6 EDICTO

Por medio del presente se hace público que en este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, sito en la casa número nueve de la calle del Almirante, de la misma, con vuelta a la de Conde Xiquena, con el número doscientos veintidos de mil novecientos setenta y ocho, se sigue expediente sobre declaración herederos abintestato de don Julián Martínez y Lanciengo, nacido en Portalrubio de Guadamajud, hijo de Crispulo y Filomena, casado en primeras nupcias con doña Isabel Martínez de la Rosa, que le premurió, y en segundas con la promovente de dicho expediente, doña María Sánchez Fernández, cuyo causante murió en esta capital el día tres de agosto de mil novecientos setenta y cinco, con testamento otorgado el veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y seis, en el que instituyó como su única heredera a su primera esposa, que le premurió, por lo que dicho testamento perdió su validez y debe considerarse al causante como fallecido abintestato; y que la herencia del mismo se reclama por sus hermanas de doble vínculo, doña Natividad, doña María Jesús y doña Leonor Martínez Lanciego, con reserva a favor de la cónyuge supérstite, casada en segundas nupcias con dicho causante, doña María Sánchez Fernández, del usufructo que la reconoce el artículo ochocientos treinta y ocho de la Ley sustantiva civil; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla en el plazo de treinta días.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y ocho, para su publicación en el Bo-LETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A,—15.160)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número seis, con el número quinientos cincuenta y siete de mil novecientos setenta y siete, se tramitan autos entre las partes que se dirán, en los que se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El se-ñor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Car-melo Monedero Gil, mayor de edad, soltero, médico y de esta vecindad, repreel Procurador señor sentado por bes y defendido por el Letrado señor Labernia; y de la otra, como demandados, "Gonzalo Araujo, S. A.", declarada en rebeldía por no haber comparecido en los autos; don Carlos Gutiérrez de Pablo y doña María Luisa Pérez Aragués, mayores de edad, solteros, arquitectos y de esta vecindad, representados por el Procurador señor Reina y defendidos por el Letrado señor Alonso, y contra don Vicente Meseguer Fos, mayor de edad, casado, aparejador y de esta vecindad, representado por el Procurador señor Te-jerina y defendido por el Letrado señor Gómez, sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que desestimando la excepción de falta de legitimación pasiva deducida por el Procurador don Elías Tejerina Reyero, en

nombre y representación del demandado don Vicente Meseguer Fos, y estimando la demanda deducida por el Procurador don Enrique Sorribes Torra, en nombre y representación de don Carmelo Monedero Gil, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de obra suscrito entre don Carmelo Monedero Gil y la compañía mercantii "Gonzalo Araujo, S. A." el día uno de julio de mil novecientos setenta y seis, por incumplimiento por parte de dicha compañía de sus obligaciones contractuales en la construcción de una vivienda unifamiliar en la parcela ciento/seis de la Urbanización "Los Robles", sita en la calle del Espino, de dicha Urbanización en Torrelodones : Madrid), condenando a la entidad demandada "Gonzalo Araujo, Sociedad Anónima" a estar y pasar por esta declaración, y debo condenar y condeno a los demandados entidad mercantil "Gonzalo Araujo, S. A.", don Carlos Gutiérrez de Pablo, doña María Luisa Pérez Aragués y don Vicente Meseguer Fos a abonar con carácter solidario al demandante don Carmelo Monedero Gil. en concepto de indemnización, la cantidad de un millón quinientas sesenta y cinco mil quinientas ochenta y ocho pesetas como devolución de igual suma abonada por el demandante a cuenta del precio de la obra antes citada, más la cantidad que se fije en ejecución de esta sentencia, también en concepto de indemnización, y que vendrá determinada por el costo que se produzca por la demolición de la obra realizada hasta el momento en que los arquitectos ordenaron su paralización, que es toda la actualmente hecha y el mayor costo de la nueva construcción, con arreglo al mismo proyecto, al tener que encomendarla el actor a otra empresa constructora, habida cuenta de la subida que haya experimentado los materiales y mano de obra, es decir, la diferencia entre el presupuesto que se confeccione para realizar la obra, una vez sea firme esta sentencia, y el presupuesto hecho en su día por la empresa demandada aceptado por el actor; sin hacer expresa imposición de costas.-Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-José Enrique Carreras Gistau. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al señor representante legal de "Gonzalo Araujo, S. A.", expido la presente cédula que, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, se publicarán en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid, a cinco de julio de mil novecientos setenta y ocho.-El Secretario (Firmado).

(A.-15.137)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO En este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, con el número setecientos ochenta y cuatro de mil novecientos setenta y ocho, se siguen autos de mayor cuantía promovidos por Mutualidad Laboral de Comercio y Hos-telería, contra "Minerva, S. A." y don Manuel Muñoz Lozano, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, sobre reclamación de ciento dos mil seiscientas cuarenta y tres pesetas de principal, con más intereses legales y costas, en los que se han dictado las siguientes

Providencia

Juez, señor Carreras Gistau.-Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y ocho. -- Por repartido el anterior escrito con los documentos acompañados, se tiene por comparecido y parte en nombre de la Mutualidad Laboral de Comercio y Hostelería, que litiga en concepto de pobre en virtud de lo establecido en el artículo treinta y ocho de la ley General de la Seguridad Social, al Procurador señor Reynolds, con quien se entiendan las sucesivas diligencias, a virtud del poder presentado, que le será devuelto, dejando testimonio en su lugar. Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, que se sustanciará por los trámites establecidos para el juicio declarativo ordinario

fiere traslado a los demandados solidarios, compañía de seguros "Minerva, Sociedad Anónima", en la persona de su representante legal, y don Manuel Muñoz Lozano, a quienes se emplazará con notificación de la presente y entrega de las copias simples preceptivas, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma y contesten la demanda, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar. Al segundo otrosí por solicitado para en su día el recibimiento a prueba.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Carreras.—Ante mí: José Luis Viada. (Rubricados.)

Providencia

Juez, señor Carreras. - Madrid, veintiséis de junio de mil novecientos setenta y ocho.-El anterior escrito a los autos de su razón, y, como se pide, practíquese el emplazamiento que viene acordado al demandado don Manuel Muñoz Lozano, cuyo actual domicilio se ignora, por medio de edictos, fijándose uno en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicándose otros en el "Boletin Oficial del Estado" y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en los que se insertarán la providencia de fecha veintiséis de mayo pasado y la presente, y se hará constar que se concede a dicho demandado el plazo de nueve días para que comparezca en los autos personándose en forma, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.-Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Carreras.—Ante mí: José Luis Viada. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma legal, a los fines y por el término acordados, a don Manuel Muñoz Lozano, se expide la presente en Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y ocho, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — El Secretario (Firmado).— Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.-4.525)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número siete de esta capital, penden autos de juicio ejecutivo número mii once-A de mil novecientos setenta y siete, y que se hará mención, en los que se ha dic-tado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos setenta y siete.-El señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una, como demandante, "Banco Comercial de Catalu-ña, S. A.", con domicilio social en esta capital, calle de Serrano, número treinta y seis, representado por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén y dirigido por el Letrado don Francisco Pérez Bobillo; y de otra, como demandados, don Jorge Esperanza Martín, mayor de edad, casado, con domicilio en Madrid, calle General Ampudia, número doce; don José Angel Maseda Lastra, mayor de edad, casado, con domicilio en Madrid, General Arranz, número setenta y seis: don Ramón Jiménez Núñez, mayor de edad, casado, con domicilio en Alcorcón (Madrid), Porto Lagos, número cinco; don Manuel Bravo Navas, mayor de edad, casado, con domicilio en Deva (Guipúzcoa), calle Madrid, número dos, y contra "Inmobiliaria Izaskun, S. A.", domiciliada en Madrid, avenida del Generalisimo, número treinta, sin representación ni defensa por no haber comparecido en el juicio, hallándose declarados en rebeldía, sobre cantidad, intereses y costas; y...

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos contra don Jorge Esparza Martín, don Angel Maseda Lastra, don Ramón Jiménez Núñez, don Manuel Bravo Navas e "Inmobiliaria Izaskun, S. A.", haciendo trance y remate en los bienes embargade menor cuantía, y de la misma se con- l dos, y con su producto, entero y cum-

plido pago al ejecutante "Banco Comercial de Cataluña, S. A." de la suma de trescientas setenta y una mil seiscientas sesenta y ocho pesetas con quince céntimos, importe del principal reclamado, gastos de protesto, intereses legales v costas causadas y que se causen, las cuales expresamente se imponen a la parte demandada.-Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada, además de notificárseles en los estrados, se les notificará en forma que la Ley determina, si dentro de tercero día no se solicita su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.-José Guelbenzu. (Rubricado.)-Dicha sentencia fué leida y publicada en el día de su fecha.

Y para que la misma le sirva de notificación al señor representante legal de la entidad ejecutada "Inmobiliaria Izaskun, S. A.", cuyo domicilio actual se desconoce, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta

Madrid, a seis de julio de mil novecientos setenta y ocho.-El Secretario, Antonio Zurita.-El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-15.191)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En el Juzgado de primera instancia número siete de esta capital, penden autos de juicio ejecutivo número novecientos ochenta y dos-A de mil novecientos setenta y ocho, instados por el Procurador don Albito Martínez Diez, en nombre de la entidad "Pedro Domecq, Sociedad Anónima", contra don Valeriano Sanz Sánchez, que tiene su domicilio en esta capital, avenida de Aragón, número treinta y cinco, tienda, hoy en ignorado paradero, sobre pago de setecientas veintiún mil novecientas treinta y tres pesetas de principal y doscientas mil pesetas presupuestadas por ahora y sin perjuicio de liquidación para intereses, gastos y costas; en cuyos autos, por proveído de este día y en razón a encontrarse en ignorado paradero dicho deudor, se ha decretado el embargo de las mercancías y existencias que se encuentran en la mencionada tienda como propios del deudor y a responder de tales sumas, sin perjuicio de reseña y depósito y sin previo requerimiento de pago.

Y por medio de la presente cédula se cita de remate al ejecutado don Valeriano Sanz Sánchez, a fin de que dentro del término de nueve días improrrogables, a contar desde el siguiente a la publicación del presente, pueda comparecer en forma en los autos a oponerse a la ejecución, si le conviniere, pudiendo recoger las copias de la demanda y documentos en Secretaría.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a tres de julio de mil novecientos setenta y ocno. El Secretario, Antonio Zurita.

(A.-15.190)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Por el presente se hace saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en expediente tramitado en este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, sito en la calle del Almirante, número once, bajo el número mil doce de mil novecientos setenta y ocho-L, a instancia del Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, en representación de la entidad mercantil "Talleres de Vicálvaro, Sociedad Anónima" (TAVISA), domiciliada en esta capital, calle de Félix Boix, número dos. cuatro-trece, se ha tenido por solicitada por dicha compañía la declaración del estado de suspensión de pagos, decretándose la intervención de todas las operaciones de la misma y nombrando como interventores de ella a los titulares mer-cantiles don Jesús Spínola Vivar y don José Manuel García Colomer, y a "Ta-lleres Núñez", este último como acreedor, y todos vecinos de esta capital; lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo cuarto de la ley de Suspensión de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidos.

Dado en Madrid, a siete de julio de mil novecientos setenta y ocho.-El Se-

cretario, Antonio Zurita Reina.-El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu Romano.

(A.-15.185)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José Guelbenzu Romano, Juez de primera instancia del número siete de esta capital, en expediente de declaración de herederos, número seiscientos reinta y seis de rail novecientos setenta y ocho-C, se anuncia la muerte sin testar de don Baldomero Renedo López, natural de Alar dei Rey (Palencia), hijo de Néctor y de Laura, de estado soltero, que falleció en Madrid el día veintisiete de octubre de mil nove-cientos setenta y siete, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata, que sus hermanos de doble vínculo, llamados don Néctor, don Antonio y doña Concepción Renedo López y su sobrina doña Elena Renedo y Puertas, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-15.140)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En el Juzgado de primera instancia número siete de esta capital, se siguen autos de juicio ejecutivo número mil trescientos ochenta y siete-A de mil nove-cientos setenta y siet, instados por el Procurador don Carlos López de la Cadinieri, en nombre de la entidad "First Chicago Popular, S. A.", contra otros y doña Na-tividad Canfrana Vida otros y doña canido tividad Canfranc Vidao, que ha tenido su domicilio en Andorra (Teruel), calle de Aragón, colos de Aragón, sobre pago de un millón trescientas cuarenta y tres mil setecientas veinte pesetas de principal y otras cuatrocientas mil pesetas presupuestadas para ra intereses, gastos y costas, sin per-juicio de liquidación, y por providencia de este día y cia de este día y sin previo requerimiento de pago a dicha deudora, por encontrarse en ignorado paradero, se ha decretado el embargo de los bienes siguientes como propios de la misma a responder de tales sumas:

Urbana.—Casa en Andorra, en avenida del Dos de Mayo, s/n.

Urbana.—Corral en Andorra, en carretera del Dos de Mayo, s/n.

Rústica a la descripción de la descripc

Rústica o campo regadío, indivisible, en término de Andorra, en la partida "Chorrador" "Chorrador",

Urbana,-Molino harinero con su maquinaria e instalaciones en Andorra, calle del Norte, número 5.

Urbana.—Almacén de trigo en Andorra, en calle Aragón, s/n.

Urbana.—Corral en Andorra, en calle del Agua, s/n.

Y por medio de la presente se cita de remate a la ejecutada doña Natividad Canfranc Vidao, mayor de edad, viuda y actualmente en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de nueve días improrrogables comparezca en forma en tales autos y se oronga a la ejecución, si le conviniere, pudiendo reco ger en Secretaría las copias de la deman-

da y documentos. Y para su publicación en el Boleto OFICIAL de esta provincia, se expide presente en Madrid, a siete de julio de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado). - El Juez de primera instancia (Firmado).

(A. -15.198)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato con el número seiscientos cuarenta y cinco de mil nove-cientos setenta y ocho, por fallecimiento de don Juan Serra Blanch, nacido en Barcelona el día veintitrés de septiembre de mil novecientos nueve, hijo de Bartolomé y Vicenta, de estado soltero, el cual falleció en Madrid el día once de febrero de mil novecientos setenta y ocho, sin haber otorgado testamento, sobre que se declaren herederos abintestato del mismo a su hermana de doble vinculo doña Antonia Serra Blanch, en cuyo expediente he acordado publicar el presente edicto, anunciando la muerte sin testar del causante, haciendo constar los nombres y grados de parentesco de quienes reclaman su herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarla en este Juzgado en el término de trein-

Dado en Madrid, a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-15.196)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, se tramitan autos ejecutivos promovidos por "Scorp. Sociedad Anónima", representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate, contra don Manuel Cañizares Torres, cuyo paradero se desconoce, sobre cobro de cantidad, en los cuales se dictó la siguiente

Providencia

luez, señor Llamas Amestoy.—Madrid. siete de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El anterior escrito únase a los autos, como se pide, notifiquese al de-mandado don Manuel Cañizares Torres, por medio de edictos, uno de los cuales se filia de costumse fijará en el sitio público de costumbre, insertandose otro en el Boletin Off-CIAL de esta provincia, que en la subasta celebrada en este juicio con fecha veintiocho de junio último, se ofreció por el camión marca "Avia", MA-104.409, por la sociedad demandante Scorp, Sociedad Anónima" la suma de mil pesetas, a fin de que en el plazo de nueve días pueda ejercitar los derechos que le confiere el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento Cvil.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—Llamas. (Rubricado.)—Ante mí: Manuel Telo. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación a don Manuel Cañizares Torres. y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extiendo el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a siete de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-15.202)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número doce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número ochocientos cincuenta y uno de mil novecientos setenta y ocho. se tramita expediente sobre declaración de herederos por fallecimiento de don Jesus Heras Vega, en Madrid el día veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y siete, en estado de viudo de doña Ana Carmen Martínez Corral, de cuyo matrimonio no hubo descendencia, habiendo fallecido asimismo los padres de dicho causante, sobreviviéndole sus hermanos de doble vínculo doña Andrea, don Leonardo Hipólito, doña Petra, doha Blasa (conocida por Carmen), don José y doña Encarnación Heras Vega y a Sus sobrinas doña María Julia y doña Ana María Heras Román, los primeros por cabeza y las segundas por estirpe, que son los que reclaman su herencia, todo lo cual se anuncia a fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho a la sucesión de que se trata, puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarla en el termino de treinta días, presentando el oportuno árbol genealógico y los cotrespondiente documentos acreditativos de sus derechos.

Dado en Madrid, a tres de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Se-cretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-15.189)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue con el número novecientos cincuenta y tres de mil novecientos setenta y seis, a instancia de la entidad "Vimar Madrid, S. A.", contra don José Fuentes Trujillo, por provi dencia de esta fecha ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, del bien embargado al demandado que a continuación se indica:

Un turismo marca "Citroën", modelo GS, matrícula CR-0760-C, tasado en pesetas 170.000.

Y para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día veinte de octubre próximo, a las doce horas, ante este Juzgado, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma 'os licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento de la tasación, y no se admitirán postu-ras que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Madrid, a primero de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.-El Secretario (Firmado).-El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-15.628)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de esta capital,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue con el número mil doscientos cuarenta y ocho de mil novecientos setenta y cinco, a instancias de "Estudios y Financiaciones Nestal, S. A.", contra doña María Julia Valdovinos Villacampa, por proveído de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, el bien embargado a la demandada, y que a continuación se in-

Un automóvil marca "Seat", 133, matrícula Z-3177-D, tasado en 140.000 pe-

Y para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día veinticinco de octubre próximo, a las doce horas, ante este Juzgado, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento de la tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes dei

Madrid, a primero de septiembre de mil novecientos scienta y ocho.—El Se-cretario (Firmado) —El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-15.627)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número doce de los de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número doscientos cuarenta y nueve de mil novecientos setenta y seis, a instancia del Procurador señor Moreno, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Compañía Mercantil "Manufacturas Industriales Madera, S. A.", sobre efectidad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

Edificio construído sobre una parcela de terreno señalada con el número 31 del plano de parcelación del Polígono Industrial denominado "Fin de Semana", situado al Sur de la carretera de Aragón, kilómetro 13 al 13.300 de Madrid, en la calle de Ingenieros Hermanos Granda, que ocupa una superficie de mil doscientos treinta y cuatro metros cuadrados. Linda: al Norte, en línea de veinte me-tros, con finca de D. A. F.; Sur, en igual línea, con la calle de Ingenieros Hermanos Granda, abierta en finca de que se segregó; al Este, en línea de sesenta y un metros setenta decímetros, digo, cen tímetros, con la parcela número treinta o resto de la finca de que se segregó, y al Oeste, en línea de sesenta y un metros sesenta y cinco centímetros, con la parcela número treinta y dos o resto de la finca de que se segregó.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11, al libro 124 de la sección de Barajas, folio 25, finca número 9.999, ins-

cripción segunda.

En el título de declaración de obra nueva las circunstancias referentes a la edificación constan de la siguiente manera: La franja delantera, de seis metros, se destina a aparcamiento de coches; una doble crujfa, de diez metros, con tres plantas, y una nave, desde ésta hasta el fondo del solar, de una sola planta. De la planta baja parten los accesos para mercancías en el lado izquierdo de la fachada, y para las restantes plantas. en el derecho de la misma. En su parte delantera está situado el almacén de muebles terminados, en conexión con la planta primera, destinada al mismo uso: a continuación del almacén se disponen los locales destinados a tapizado, barnizado y poliéster, quedando el resto de la misma planta baja, situado al fondo del solar, destinado para los bancos de montaje, taller de conformado de madera y porche para almacén de maderas y tableros sin elaborar, y, paralelamente, se ha-llan el almacén de herrajes, la lijadora, los aseos y vestuario y las prensas. La última planta se destina a comedor de empleados, un espacio para exposición, un despacho, al que se accede por recepción, y un aseo con vestíbulo.

El edificio tiene cimentación de hormigón en masa, estructura portante metálica, estructura portada de viguetas prefabricadas y bovedillas cerámicas y correas metálicas en perfiles prefabricados para la cubierta de la nave, cerramiento de ladrillo macizo visto en fachada y para enfoscar los medianeros exterior e interiormente: los huecos con perfiles de carpintería metálica normalizada y planchas transparantes para la cubierta de la nave, pavimentos de terrazo continuo, la cubierta del edificio es de doble crujía y a la catalana y la de la nave de uralita. Los aseos y vestuarios están ali-catados y se ha instalado el material correspondiente, así como cuantos detalles, instalaciones y servicios se precisan, en un edificio fabril destinado a elaboración de maderas, telas y pinturas, para la fa-bricación de muebles de uso doméstico, oficinas, servicios, etc.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número doce de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, se ha señalado el día veinticuatro de octubre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguien-

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de diez millones ochocientas cuarenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro, a qu se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hi-potecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría: se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Madrid, a primero de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Se-cretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado - Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-15.625)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número trescientos cuarenta y cuatro del pasado año mil novecientos setenta y dos, se tramitan autos seguidos sobre juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel, en nombre y representación de "Compañía General de Telefonía y Electrónica, S. A.", contra don Juan Piedra Criado, en reclamación de cantidad; en cuyos autos, y por proveído de esta fe-cha, he acordado sacar a a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días y precio de su avalúo, y en dos lotes, los bienes muebles y los inmuebles embargados como de la propie dad de dicho demandado, que a condnuación se describen:

Primer lote

Vehículo furgoneta "D. K. W.", matrícula AL-18.213. Automóvil marca "Seat"-850, matrícu

la AL-30.006.

Lote segundo

Solar sin número, hoy con el número ciento ochenta y nueve de la carretera de Níjar, barrio de la Cañada de San Urbano, de esta ciudad (Almería), de ciento doce metros cincuenta decímetros cuadrados, lindante: derecha, entrando o Este, de Antonio Piedra Oliver; izquier da u Oeste, de Miguel Hernández Papis; da u Oeste, de Miguel Hernandez Papis; fondo o Norte, de doña Emilia Belmonte Román, y frente o Sur, carretera de Níjar. Sobre este solar se ha construído local destinado a almacén, señalado con el número ciento ochenta y nueve de la carretera de Níjar, barrio de la Cañada de San Urbano, de esta ciudad, con superficie construída de noventa y cinco meficie construída de noventa y cinco metros y veintidós decímetros cuadrados y dieciséis metros veintiocho decímetros cuadrados, destinado a patio; en total ciento doce metros cincuenta decímetros. Lindante: Norte, de Emilia Belmonte Román; Este, de Antonio Piedra Oliver; Sur, por donde tiene su entrada, la carre-tera de Níjar, y Oeste, de Miguel Hernández Papis. Queda, por tanto, la finca descrita como antecede.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almería, al folio 222 del tomo 785 libro 425 de Almería, finca 239.

Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta regirán las siguientes condiciones:

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta izquierda de la casa número cuarenta y dos de la calle de María de Molina, de esta capital, habiéndose señalado para el acto del remate el día veinticinco de octubre próximo y hora de las once de su mañana.

Oue el precio o tipo de los lotes de meritada subasta será el de cincuenta mil pesetas para el lote primero (bienes muebles) y el de setecientas cincuenta mil pesetas para el lote segundo (bienes in-

Que no se admitirán posturas para cada lote que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para cada uno de ellos, debiendo los licitadores consignar previamente al acto del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, al menos, del tipo del lote en que deseen licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a terceros.

Que los títulos de propiedad de la finca objeto de subasta (segundo lote de la misma), y los autos, estarán de manifies-to en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores en lo necesario, previniéndoles que

deberán conformarse con los mismos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora porque se procede quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los bienes muebles del primer lote se encuentran depositados en poder del demandado don Juan Piedra Criado, con domicilio en la calle Real, número sesenta y cuatro, La Cañada (Almería), donde podrán ser examinados.

Y para general conocimiento y su .nserción a dichos fines en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid firmo el
presente en Madrid, a dos de junio de
mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez
de primera instancia (Firmado).

(A.—15.636)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saher: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número quinientos treinta y seis de mil novecientos setenta y ocho, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Narcisa Cuscurita Dueñas, que falleció en Madrid el día veinticinco de diciembre de mi; novecientos setenta y siete, en estado de viuda de don Víctor Navazo Pascual, de cuyo matrimonio no hubo descendencia, nacida en Espeja de San Marcelino (Soria) el día veintisiete de octubre de mil novecientos seis, hija de Bernardo y de Columba. a instancia de don Antonino y don Fabio Cuscurita Dueñas, mayores de edad, casado el primero y viudo el segundo, ju-bilados y vecinos de Hinojosa (Sorla), representados por el Procurador don Melquiades Alvarez Buylla, cuantía trescientas mil pesetas; lo que se hace público por medio del presente, a los efectos de lo determinado en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, anunciando la muerte sin testar de la causante, y que los que reclaman su herencia son sus hermanos de doble vínculo don Antonino y don Fabio Cuscurita Dueñas, vecinos de Hinojosa (Soria), y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en el término de treinta dias.

Dado en Madrid, a tres de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.127)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

CEDULA DE CITACION

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número ochocientos cuarenta y cuatro de mil novecientos setenta y ocho, se tramita expediente de dominio promovido por la Sociedad Mercantil Anónima, domiciliada en Madrid, "Naymon, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, para reanudar el tracto registral interrumpido de la finca que a continuación se describe y su inscripción en el Registro de la Propiedad número nueve de esta capital.

Parcela de terreno o solar en término municipal de Carabanchel Bajo, hoy Madrid, al sitio denominado "Opañel", hoy calle Virgen de Belén, número 34, de una superficie de 204 metros 97 decimetros cuadrados, equivalentes a 2.604,08 pies cuadrados. Linda: por su frente, en línea de 10 metros, con calle Virgen de Bején, por donde le corresponde el número 32, propiedad de "Naymon, Sociedad Anónima"; derecha, entrando, en línea de 20 metros y 40 decímetros, con finca propiedad asimismo de "Naymon, Sociedad Anónima"; por 'a izquierda, en

línea de 20 metros 80 decímetros, con finca de don José Gómez Pinilla, y por el fondo o testero, en línea de 10 metros. con finca de don Prudencio Morillas Plaza

Por providencia de este día se ha admitido a trámite el aludido expediente de dominio por las normas prevenidas en los artículos doscientos uno y concordantes de la ley Hipotecaria y doscientos setenta y cuatro al doscientos setenta y nueve y doscientos ochenta y uno al doscientos ochenta y tres del Reglamento para su ejecución y citar entre otros: a las personas ignoradas que, como causahabientes en su caso, por cualquier título deriven causa en las cualidades de los titulares nominivales inscritos don Luis Gonzaga, doña María Belén y don Fernando Morenés Arteaga, como causahabientes de la excelentísima señora doña María de las Mercedes de Arteaga y Echagüe marquesa de Argüeso y de los herederos de don Agustín Relaño Chamorro y su esposa doño Pilar Layna Alcolea, quienes adquirieron la finca de la excelentísima señora Marquesa de Argüeso en documento privado de primero de octubre de mil novecientos treinta y tres, y cuyos herederos a su vez por otro documento privado de veintisiete de junio de mil novecientos setenta y cuatro, la vendieron a la enti-dad promotora del expediente "Naymon, Sociedad Anónima".

Y convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que puedan comparecer dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto, ante este Juzgado para alegar lo que estimen conveniente a su derecho.

Y a los fines expresados, se expide el presente, dado en Madrid, a siete de junio de mil novecientos setenta y ocho.— El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.192)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número mil trescientos ocho de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Osborne y Cía., S. A.", con domicilio en Puerto de Santa María, representada por el Procurador señor Gayoso Rey, contra don Rogelio González Escudero, vecino de Madrid, Hileras, dos, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado por providencia de esta fecha proceder nuevamente a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados al demandado siguientes:

Los derechos de traspaso que le corresponden en el local de negocio sito n Madrid, calle Hileras, número dos, destinado a almacén de vinos y licores, cuyo local es propiedad de la Congregación de San Vicente de Paul.—Derechos de traspaso que han sido valorados en pesetas 300.000.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día diecinueve de octubre del corriente año, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el precio de tasación antes indicado, haciendo constar:

Que los licitadores que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en este Juzgado o acreditar ha berlo hecho antes en el establecimiento designado al efecto, el diez por ciento del tipo indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, en su caso, quedará en suspenso en cuanto a su aprobación, a tenor de lo dispuesto en el artículo treinta y tres de la ley de Arrendamientos Urbanos, hasta que transcurra el plazo de treinta días para el ejercicio del derecho de tanteo por parte de la propiedad.

Y que el rematante contrae el compro-

miso de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo en ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario demandado.

Dado en Madrid, a nueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.— El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-15.651)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo número setenta y uno de mil novecientos setenta y seis R, seguidos en este Juzgado a instancia de "Financiera Comercial e Industrial, S. A.", represen-tada por el Procurador señor Feijóo Montes, contra don José María del Pozo Mar-tínez Caba, sobre reclamación de trescientas setenta y cinco mil pesetas de principal, más otras ciento cincuenta mil pesetas de intereses legales, costas y gastos, se ha acordado requerir al expresado demandado, con paradero y domicilio desconocido, a fin de que en el término de seis días, aporte a la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca sita en la calle Bureba, número once, primero C. de Zarzaquema-da, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, supliéndose con lo que resulte en el Registro de la Propiedad.

Y para que así conste y sirva el presente de requerimiento en forma legal al demandado don José María del Pozo Martínez Caba, expido el presente, que será publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Madrid, a siete de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.-15.151)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, en providencia dictada en veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y seis y veintiocho de iunio de mil novecientos setenta y ocho, ha admitido la demanda de juicio incidental incoada por don Gabriel, doña Cristina, don Manuel y don Alberto García Garnacho, contra "Litex. Sociedad Anónima", sobre resolución de contrato de arrendamiento de local comercial denominado tienda F de la casa número setenta y nueve de la calle Fernán González, de esta capitai, de la que se ha conferido traslado al demandado, y, en su consecuencia, emplazo por medio del presente al señor representante legal de "Litex, S. A." para que en el término de seis días comparezca en los autos personándose en forma y conteste la demanda, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al legal representante de la entidad "Litex, S. A.", expido el presente con el visto bueno del señor Juez y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a uno de julio de mil novecientos setenta y ocho.—E! Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.152)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dieciocho de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número cuatrocientos treinta y uno de mil novecientos setenta y ocho-B, sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Emiliano Almonacid y Montes, hijo de Emiliano y María, natural de Villacañas (Toledo), vecino de Madrid, el cual falleció en Madrid el día cuatro de julio de mil novecientos setenta y siete, en esta-

do de soltero, promovido dicho expediente por su hermana doña María Almonacid Montes, mayor de edad, soltera, con domicilio en esta capital, calle Ercillanúmero veintiséis; en el que, por provincia de estado fecha, se ha mandado publicar el presente por el que se anuncia la muerte sin testar del referido fallecido y el grado de parentesco de los que reclaman la herencia, que son sus hermanas María y Luisa Almonacid y Montes, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento que en otro caso les parara el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a diez de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.141)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia sustituto del número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que por auto dictado en el día de hoy a instancia del Procurador don José Luis Pinto Marabotto, en nombre y representación de "Demag Equipos de Obras, S. A.", en el procedimiento que en este Juzgado se sigue con el número quinientos ochenta y cinco del año mil novecientos setenta y ocho, se ha declarado en estado legal de quiebra necesaria a la entidad "Hulleras de Prado de la Guzpeña, S. A.", domicilia-da en esta capital, calle de Alfonso XI, número siete, piso cuarto; quedando, en su virtud, inhabilitada para la libre administración y disposición de sus bienes. teniéndose por vencidas las deudas pen-dientes de la misma, que dejarán de devengar interés, con la salvedad establecida en el artículo ochocientos ochenta y cuatro del Código de Comercio, y retrotrayéndose, por ahora y sin perjuicio de tercero, a los efectos de tal declaración, al día en que aparezca haber cesado en el pago corriente de sus obligaciones.

Lo que se publica para general conocimiento, con la prevención de que nadie haga pagos ni entrega de bienes a la quebrada, debiendo verificarlo ahora al depositario don Pedro Sánchez Regordán, y después a los síndicos; y previniéndose a cuantas personas en cuyo poder existan pertenencias de la quebrada, que hagan manifestación de ellas, con nota que entregarán al comisario don Manuel Martínez Guillén, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Dado en Madrid, a veinte de junio de mil novecientos setenta v ocho.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.157)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecinueve de Madrid, que en los autos de juicio ejecutivo promovido por el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra, en representación de "Renault Financiaciones, S. A.", contra Julian Romero Fervecino que fué de San Sebastián de los Reyes, actualmente en ignorado paradero, en reclamación de treinta y siete mil noventa y ocho resetas de principal y dieciocho mil quintentas pesetas fijada para interés, gastos y costas, por providencia de esta fecha, por ignorarse el paradero del expresado demandado y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Automóvil "Renault", modelo R-16, matrícula M-701.297, y el automóvil "Chrysler", matrícula M-7710-O. Acordandose asimismo verificar la citación da del control de la citación de la citac

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio de los presentes edictos, en la forma prevenida en el artículo doscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose al mencionado demandado el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere. Ejecutivo número ciento noventa y ocho de mil

novecientos setenta y ocho-S.

Dado en Madrid, a seis de julio de mil novecientos setenta y ocho, —El Secre-tario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Fir-

(A.-15.135)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcala de Henares y su partido, por pro-videncia de esta fecha dictada en expediente de dominio seguido a instancia del Procurador señor Rincón de Nicolás, en nombre y representación de doña Maria Virginia Martinez Costa y sus hermanos don Augusto y don Jorge, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad del que tiene sobre la finca que después se dirá, ha acordado se cite por medio de la presente a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar el ex-pediente para que dentro del término de diez dias comparezca en este expediente a hacer las alegaciones que estime oportunas, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios a que hubiere lugar.

En término municipal de Coslada

FINCA DE QUE SE TRATA

Poligono 4, parcela 107.—Tierra al sitio de la "Barrancosa", en el término municipal de Coslada; que linda: al Norte, con ésta y con el Marqués de San Vicente, hoy "Inmobiliaria Alcevi, Sociedad Anónima"; al Este, con la descrita con el número 12, hoy "Compañía lbérica de Viviendas, S. A." (COIVISA); al Sur, con herederos de don Augusto Martina. Martínez Abaria, que son los instantes del expediente, y al Oeste, con "Inmobiliaria Alcovi, S. A.", antes por estos dos aires con Capellanía de Bazo; y tiene una conficial según el tine una extensión superficial según el tiuna extensión superficial segun el tulo de una fanega y dos celemines, equivalentes a 39 áreas y 94 centiáreas, pero según medición practicada recientemente, resultados practicadas recientementes resultados practicados practicados están de 8,730 te, resulta tener una superficie de 8.730 metros cuadrados dos décimos de otro. Y para que conste y sirva de cédula de citación en forma, expido la presente, que firmo en Alcalá de Henares, a trece de la constante de citación en forma de constante de citación en forma de citación en forma de citación en forma de citación en constante de citación en citac trece de junio de mil novecientos seten-El y ocho,—El Secretario (Firmado).—
luez de primera instancia (Firmado). (A.-15.128)

CASTUERA

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio de menor cuantia que se tramitan en este Juzgado a instancia del Procurador señor Benitez Donoso, en nombre y representación de don Romualdo José Blanco Nieto, contra doha Teresa Blanco Nieto, sobre declaración de validez de contrato de compraventa y otros extremos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Castuera, a veintiséis de lunio de mil novecientos setenta y ocho. El señor don Juan Sánchez de Tena, Juez Villa y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantia sesudos, a instancia de don Romualdo José
Blanco Nieto, mayor de edad, soltero,
industria Tarremoindustrial y vecino de Málaga-Torremolinos, representado por el Procurador don Prancisco Benitez Donoso y defendido por el Letrado don Manuel Gimeno de Sanda Descripción Nieto, Sande, contra doña Teresa Blanco Niero, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de edad, viuda, sus labores de Madrid, declarada en rebeldía, sobre de Madrid, declarada en rebeldía, sobre de Madrid, declarada en contra-to de declaración de validez de contrato de declaración de vandez de compraventa y otros extremos...

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por el Procurador don Francisco Benítez Donoso de Tena-Dávila, en nombre y representación de don Romualdo José Blanco Nieto, contra doña Tere-Sa Blanco Nieto, debo declarar y declano. Primero: Ser válido y eficaz el contrato de compraventa contenido en el de compraventa contente do Teresa Blanco Nieto, en Cabeza del Buey

con fecha diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y uno, por el que la primera vende al segundo la mitad de una parcela de terreno al sitio "Hato de los Duros".-Segundo: Que la mitad de la parcela vendida corresponde a un terreno de labor al sitio "Hato de los Du-ros", término de Hinojosa del Duque, de caber 21 hectáreas 80 centiáreas; lindan-te: al Norte, con doña Rosario Murillo-Velarde Trucio; Este, parcela adjudica-da a don Julián Blanco Nieto; Sur, tie-rra de doña Ana Rosales de Cárdenas, y Oeste, la parcela adjudicada a don Ro-mualdo José Blanco Nieto. — Tercero: Que doña Teresa Blanco Nieto viene obli-gada a entregar a don Romualdo José Blanco Nieto, la mitad de la parcela vendida, y para ello procede la división material de la finca descrita en el pedi-mento anterior y la adjudicación de la mitad al actor. Cuarto: Que como consecuencia de la anterior declaración, doña Teresa Blanco Nieto viene obligada a otorgar escritura pública de venta de la mitad de la parcela que se adjudique a don Romualdo José Blanco Nieto, por división de la finca.-Quinto: Que debo condenar y condeno a la demandada a estar y pasar por las anteriores declaraciones, a la que se concede el plazo de tres meses para el cumplimiento de las obligaciones declaradas, con apercibimiento de que si no lo realiza una vez firme esta sentencia, en el plazo señalado se llevará a efecto por el Juzgado y a su costa; y Sexto: Que asimismo debo condenar y condeno a doña Teresa Blanco Nieto al pago de las costas.-Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Juan Sánchez. (Rubricado.) La sentencia anterior fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y con el fin de que sirva de notifica-

ción en forma a la demandada constituída en rebeldía, doña Teresa Blanco Nieto, tenga lugar por medio de la publicación de la presente en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia de Madrid, la extiendo en Castuera, a uno de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Se-

cretario (Firmado).

(A.-15.187)

Juzgados Municipales

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Don Luis Fernández Parada, Oficial en funciones de Secretario de este Juzgado de Distrito número tres de los de esta capital.

Que en virtud de lo acordado por el señor Juez en el día de hoy en autos de juicio de cognición número ciento cuarenta y siete de mil novecientos setenta y ocho, seguidos a instancia de "Mutua Nacional del Automóvil", representada por la Procurador doña Beatriz Ruano Casanova, contra don Félix Sánchez García, en reclamación de treinta y tres mil quinientas cuarenta y cinco pesetas, se ha acordado emplazar al referido demandado, por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días comparezca en este Juzgado en forma legal, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle el subsiguiente perjuicio, al objeto de poder hacerle entrega de la copia de la demanda y documentos, y pueda contestarla en el término de tres días siguientes al de la notificación de la providencia en la que se le tenga por per-

Y para que conste y sirva de empla-zamiento a don Félix Sánchez García y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de de esta provincia, expido el presente en Madrid, a dos de junio de mil novecientos setenta y ocho.-El Secretario (Fir-(A.-15.195)

JUZGADO NUMERO 4 EDICTO

Don Pablo Villanueva y Santamaría, Juez de Distrito del Juzgado número cuatro de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio de cognición señalados con el número cuatro-

cientos setenta y ocho del año mil novecientos setenta y seis, de los que después se hará mérito, en los que se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

Juez, señor don Gaspar Martínez.-En la villa de Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y siete.-El señor Juez municipal del Distrito de Centro, número cuatro de Madrid, señor don Gaspar Martínez Vázquez, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador don Ramiro Reynoids de Miguel, en nombre y con la representación de "Euroquen, S. A.", domiciliada en Madrid, asistida del Letrado don José Manuel Soriano Barranquero; y de otra, como demandado, "Bar Restaurante Acuario", en la persona de su titular o representante legal, domiciliado en calle Pedro Muguruza, número uno, de Chamartín-Madrid; autos seguidos con el número cuatrocientos setenta y ocho del año mil novecientos setenta y seis, como juicio de cognición en reclamación de veintitrés mil setecientas treinta y seis pesetas; y... Fallo

Oue estimando totalmente la demanda formulada, debo condenar y condeno a "Bar Restaurante Acuario" a que tan pronto como sea firme esta sentencia, pague a "Euroquen, S. A." o a quien sus derechos represente, la cantidad de veintitrés mil setecientas treinta y seis pesetas, más el cuatro por ciento anual des-de el día veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y seis hasta la fecha del completo pago; con imposición de las costas y tasas judiciales a la parte demandada.—Así por esta sentencia, en rebeldía, que si por parte se pidiere se notificará mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, le pronuncio, mando y firmo.-Gaspar Martínez, (Rubricado.)

Para que conste y surta los debidos efectos de notificación en forma a la demandada, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, que firmo en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos setenta y ocho.—P. S. M., el Secretario, P. H. (Firmado).-El Juez de Distrito, Pabio Vi-

llanueva y Santamaría.

(A.-5.132)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Pablo Villanueva y Santamaría, Juez de Distrito del Juzgado número cuatro de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio de cognición señalados con el número ciento veintiocho de mil novecientos setenta y ocho, de los que después se hará mérito, en los que se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

Juez, señor don Pablo Villanueva.-En la villa de Madrid, a tres de mayo de mil novecientos setenta y ocho.-El señor Juez del Distrito de Centro, número cua-tro de Madrid, señor don Pablo Villanueva y Santamaría, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador don Federico Bravo Nieves, en nombre y con la representación de "Naves Industriales, S. A.", con domicilio social en esta capital, dirigido por el Letrado don Alfredo Gil del Río; y de otra, como demandado, don Juventino Bravo Martín, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Monforte de Lemos, número ciento treinta y siete, quinto número dos, autos seguidos con el número ciento veintiocho del año mil novecientos setenta y ocho, como juicio de cognición en reclamación de veintiún mil ochenta y siete pesetas; y...

Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada, debo condenar y condeno a don Juventino Bravo Martín a que, tan pronto como sea firme esta sentencia, pague a "Naves Industriales, S. A." o a

quien sus derechos represente, la cantidad de veintiún mil ochenta y siete pesetas, más el cuatro por ciento anual desde el día diez de marzo de mil novecientos setenta y ocho hasta la fecha del completo pago; con imposición de costas y tasas judiciales a la parte demandada.-Así por esta sentencia, en rebeldía, que si por parte se pidiere se publicará en el BOLETIN OFFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo. Pablo Villanueva, (Rubricado.)

Para que conste y surta los debidos efectos de notificación en forma al demandado, expido la presente para su pu-blicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, que firmo en Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y ocho.-El Juez de Distrito, Pablo Villanueva.

(A.-15.186)

JUZGADO NUMERO 4

CEDULA DE NOTIFICACION

En el rollo de apelación civil seguido bajo el número noventa y dos de mil novecientos setenta y siete para sustanciar la interpuesta contra la sentencia dictada por el señor Juez municipal número cuatro, en los autos instados ante el mismo por don Antolín Rey de Viñas Rodríguez, contra don Antonio Balonga Casas, doña Delfina Balonga Casas y las personas o herederos de doña Delfina Casar Agrasot, recayó sentencia de fecha treinta y uno de enero del corriente año, dictada por la Sección Quinta de la Au-diencia Provincial de Madrid, que contiene el siguiente:

Fallamos

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por don Antonio Balonga Casar, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida dictada el once de abril de mil novecientos setenta y siete en los autos de que dimana este rollo, seguidos a instancia de don Antolín Rey Viñas Rodríguez, sobre resolución de contrato, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en esta instancia. A los efectos de notificación de esta sentencia, téngase en cuenta que la demandada no ha comparecido en el recurso y la situación de rebeldía de los restantes demandados. Devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia, con certificación de esta resolución; y carta-orden para su cumplimiento.-Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a los herederos ignorados de doña Delfina Casar Agrasot, y su publicación en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente en Madrid, a uno de julio de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).

(A.-15.193)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez de Distrito del número quince de esta capital, en funciones del número cinco, por licencia del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número veintisiete de mil novecientos setenta y siete, se tramitan autos de proceso de cognición a instancia del Procurador don Pedro Antonio Pardillo Larena, en nombre y representación de la entidad mercantil "Mobil Oil de España", contra la entidad mer-cantil "Talleres Sir, S. A.", en la persona de su representante legal, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, dictada en período de ejecución de sentencia, se ha acorda do sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados en dichos autos a la demandada, consistentes en:

Un compresor marca "Ursus", automático, de 5 HP., instalado en taller, con motor "Asea" de 380 V., 7,5 A. y timbrado a 15 kilogramos y de 200 litros de capacidad de depósito, tasado pericialmente en la cantidad de 46.175 pesetas.

Y para que tenga lugar el remate, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta, piso segundo, se ha señalado el día veinte de octubre próximo, a las doce horas de su mañana, haciéndose saber a los presuntos licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del importe de dicha tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder.

Y que los expresados bienes se hadan depositados en poder de don Dionisio Carro Toral, empleado de la demandada, con domicilio en Valladolid, calle del General Solchaga, Polígono Aragales.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado y para su publicación en el BOLETAN Official de esta provincia, expido el presente en Madrid, a seis de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.-El Se cretario (Firmado).-El Juez de Distrito (Firmado).

(A.-15.519)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Fausto Cartagena González, Juez de Distrito número ocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue a instancia de la Jefatura de Tráfico de Valladolid, expediente de apremio número 691/76, contra el sancionado don José Ignacio Fernández Cid Alcolea, en el que se ha dictado la siguiente

Providencia. - Juez, señor Cartagena. Madrid, a 21 de julio de 1978.

Dada cuenta, se suspende la subasta señalada para el día de hoy por falta de licitadores, señalándose por segunda vez, por término de ocho días, para el día 20 de octubre próximo, y hora de las doce de la mañana, celebrándose en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, los licitadores para tomar parte en la subasta del vehículo "Morris", matrícula M-881.491, propiedad de José Ignacia Ferrándo Cid Alcela nacio Fernández Cid Alcolea, que se encuentra depositado en el Parque de la Unidad Móvil de la Policía Municipal (Bombilla), valorado en la cantidad de 6.000 pesetas, deberán depositar, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la misma, rebajado en un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes. Líbrense edictos para la notificación de la subasta al BOLETIN Oficial de la provincia, fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Lo manda y firma Su Señoría, doy fe. Fausto Cartagena.-A. G. Moreno (Ru-

Y para remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su publicación, expido el presente en Madrid, a 21 de julio de 1978.-El Secretario (Firmado).

(C.-4.651)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez de distrito número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número noventa y seis de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "La Nueva Mutua", representada por la Procurador doña Beatriz Ruano Casanova, contra don Francisco Bueno González, en reclamación da dad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y ocho.-El señor don José Franco Molina, Juez de Distrito titular número ocho de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de "La Nueva Mutua", con domicilio en Bravo Murillo, sesenta, representada por la Procurador doña Beatriz Ruano Casanova y defendida por el Letrado don Joaquín García Jiménez, contra don Francisco Bueno González, mayor de edad. casado, con domicilio en Madrid, calle de Arcos de Jalón, número dicciséis, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas; y...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por "La Nueva Mutua", contra don Francisco Bueno González, en reclamación de quince mil pesetas, como reintegro de lo satisfecho por la reparación del coche del demandado, debo condenar y condeno a éste a que pague la ex-presada cantidad que él percibió personalmente como indemnización, intereses legales desde la interposición de la demanda y al pago de las costas del juicio.-Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado y para su notificación al mismo, se le verificará por medio de edictos, caso de no solicitarse su notificación personal por el actor dentro del término de tercero día y llevarse a efecto en forma, lo pronuncio, mando y firmo.-José Franco.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el mismo señor Juez de Distrito que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.-Ante mí: Aniano G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Francisco Bueno González, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a nueve de junio de mil novecientos setenta y ocho.-El Secretario (Firmado). - Ei Juez de Distrito (Firmado).

(A.-15.197)

JUZGADO NUMERO 8 EDICTO

Don José Franco Molina, Juez de Distrito titular número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número cuarenta y nueve de mil novecientos setenta y ocho, a instancia del "Banco de Gredos, S. A.", representado por el Procurador don Federico Pinilla Peco, contra don Mariano García Fernández, sobre reclamación de cantidad, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y ocho.-El señor don José Franco Molina, Juez de distrito número ocho, ha visto los presentes autos de proceso de cognición segui-dos a instancia del "Banco de Gredos, Sociedad Anónima", domiciliada en Padilla, número diecisiete, representado por el Procurador don Federico Pinilla Peco y defendido por el Letrado don Gabriel Arias Salgado Montaivo, contra don Mariano García Fernández, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de Cádiz, José Cubiles, número treinta y siete, en reclamación de veintiséis mil doscientas cuarenta y siete pesetas, intereses legales y costas; y... Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por el "Banco de Gredos, S. A.", representado por el Procurador don Federico Pinilla Peco, contra don Mariano García Fernández, en reclamación de veintiséis mil doscientas cuarenta y siete pesetas, debo condenar y condeno al mencionado demandado a que una vez que la presente sentencia sea firme, pague a la sociedad actora o a quien legalmente la represente, la suma antes mencionada por los concep os que la demanda comprende, los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago y las costas del juicio.-Asf por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará al mismo por edictos de no solicitarse su notificación personal por el actor dentro del término de tercero día y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco. (Rubri-

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez de Distrito que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.-Ante mí: Aniano G. Moreno, (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado don Mariano García Fernández, y su inserción en el Boletin Oficial de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintiocho de junic de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—15.188)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Hipólito Santos García, Juez de distrito número veinte de los de esta Villa.

Hago saber: Que en autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número doscientos veintitrés de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de don Manuel, don Leopoldo v doña Paloma Soto Perea, contra "Asociación de Alumnos de Escuelas Sindicales y de Capacitación Social", sobre desahucio por falta de pago, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a cinco de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El señor don Hipólito Santos García, Juez de distrito número veinte de los de esta Villa, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos entre partes: de una y como demandantes, don Manuel Soto Perea, don Leopoldo Soto Perea y doña Paloma Soto Perea, mayores de edad, de esta vecindad, representados por el Procurador don Francisco Alvarez del Valle García; v de otra, como demandada, "Asociación de Alumnos de Escuelas Sindicales y de Capacitación So-cial", de esta vecindad, sobre desahucio por falta de pago y costas; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Francisco Alvarez del Valle García, en nombre de don Manuel Soto Perea, don Leopoldo Soto Perea y doña Paloma Soto Perea, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado y a la resolución del contrato de arrendamiento que vincula a las partes, y en su virtud, condeno a la demandada "Asociación de Alumnos de Escuelas Sindicales y de Capacitación Social" a estar y pasar por esta declaración y a que desaloje, deje libre y a disposición de la parte actora el piso tercero de la casa número doce de la calle de la Bolsa, de esta capital, dedicado a fines de de orden cultural-docente, bajo apercimiento de lanzamiento si no lo verifica en plazo de dos meses, siempre que dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y ocho de la ley de Arrendamientos Urbanos, o de quince días, en caso contrario, y al pago de las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a la demandada por medio de edictos comprensivos del encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.-H. Santos. (Rubricado.)

Publicación

La anterior sentencia ha sido dada y publicada en la audiencia del día de su fecha por el señor Juez que la suscri-be ante mí, que doy fe.-S. Fernández. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a la "Asociación de Alumnos de Escuelas Sindicales y de Capacitación Social", y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado, expido el presente en Madrid, a cinco de julio de mil novecientos setenta y ocho.—Ante mí (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado). (A.-15.154)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez de Distrito del Juzgado número veintidós de los de Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia firme recaída en los autos de juicio de cognición número ciento setenta y tres de mil novecientos setenta y seis, seguidos en este Juzgado a instancia de "Unión Bolsera Madrileña, S. A.", representada por el Procurador don Juan Ignacio Avila del Hierro, contra don Gregorio Ortiz Alonso, vecinos de Torrijos (Toledo), calle Doctor Cifuentes, número seis, sobre reclamación de diecinueve mil setenta y tres pesetas, intereses legales y costas, se acordó sacar a la venta en primera y pública subasta, los bienes muebles embargados al demandado, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

Primera

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, número nueve, segundo, el día veintitrés de octubre próximo, y hora de las trece.

Segunda

No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece, y no se admitirán pos-turas que no cubran las dos terceras partes de la valoración de los bienes.

Tercera

Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a cuantos deseen tomar parte en la subasta, con los cuales habrán de conformarse, no pudiendo exigir otro título de propiedad.

Bienes objeto de la subasta

Una máquina guillotina "Corta-Papel". de 85 centímetros, valorada en la canti-

dad de 16.000 pesetas. Una máquina "Heidelberg", núm. 9911, volarada pericialmente en la cantidad de 27.000 pesetas.

Total: 43.000 pesetas.

Y para que conste y su publicación en el Boletin Oficial de la provincia expido el presente en Madrid, a ocho de sep tiembre de mil novecientos setenta y ocho-El Secretario (Firmado).-El Juez de Distrito (Firmado).

(A.-15.646)

JUZGADO NUMERO 33

EDICTO

Don Juan Martínez Valencia, Juez de Distrito número treinta y tres de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número doscientos treinta de mil novecientos setenta y siete, seguidos a instancia de "Financiera Bancobao, S. A.", representada por el Procurador de los Tribunales don Francisco Reina Guerra, contra don Manuel Moreno Barriga, sobre reclamación de cuarenta y nueve mil ochocientas veintiocho pesetas, intereses y costas; en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación de los bienes embargados al demandado, que consistieron en un vehículo marca "Seat"-131, matricula M-3217-AY, el cual fué tasado pericialmente en la suma de ciento veintiocho mil pesetas.

Habiéndose señalado para el acto del remate el día diez de octubre próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Arroyo Fontarrón, número cincuenta y tres, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Tercera

En los remates de bienes muebles no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid, a siete de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.-15.634)

Imp. Provincial. - Dr. Castelo, 62